

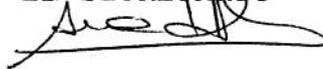
**PLAN ESPECIAL DEL MONTE LOS AGUDOS
Y SU AREA DE INFLUENCIA**

JOSE A. ARIZALETA URARTE
Marzo 1990

DILIGENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar que los presentes documentos y planos corresponden **al Plan Especial "Los Agudos"**, aprobado **inicialmente** por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día **28 de febrero de 1.991.**

Calahorra a 20 de mayo de 1.992

EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar que los presentes documentos y planos corresponden **al Plan Especial "Los Agudos"**, aprobado **provisionalmente** por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día **30 de enero de 1.992.**

Calahorra a 20 de Mayo de 1.992

EL SECRETARIO



I N D I C E
=====

1.- INTRODUCCION	1
2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL MONTE LOS AGUDOS Y SU AREA DE INFLUENCIA	3
2.1.- CARACTERISTICAS DEL MEDIO FISICO	3
2.1.1.- Situación y límites	3
2.1.2.- Climatología	5
2.1.3.- Geología	8
2.1.4.- Geomorfología	11
2.1.5.- Edafología	13
2.2.- CARACTERISTICAS DEL MEDIO NATURAL	
2.2.1.- Vegetación	15
2.2.1.- Fauna	18

3.- ESTADO ACTUAL DEL MONTE LOS AGUDOS

3.1.- Red viaria y Accesos	27
3.2.- Nivel de Afluencia	29
3.3.- Superficie y distribución de la Propiedad	30
3.4.- Usos	33
3.5.- Aprovechamientos	35
3.6.- Instalaciones, edificaciones y Servicios	37
3.7.- Afecciones	37
3.8.- Problemática	41

4.- ZONIFICACION

4.1.- Justificación de la Zonificación	43
4.2.- Características de la Zonificación	45

5.- RELACION DE USOS Y ACTIVIDADES CONSIDERADOS DENTRO DEL AMBITO DE LOS AGUDOS	56
6.- NORMATIVA	70
7.- PLAN DE ACTUACION	97
8.- ANEXOS	99
I.- Principales vías pecuarias que atraviesan el Monte los Agudos y su área de influencia	99
II.- Normativa básica	107
III.- Esquema de Ordenanzas Municipales que deberán regir en la zona de los Agudos y área de influencia	108

1.- INTRODUCCION

En la actualidad un gran número de núcleos urbanos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, especialmente aquellos que poseen una mayor densidad de población, ofrecen en sus inmediaciones una serie de lugares utilizados tradicionalmente como zonas de recreo y esparcimiento. En estos espacios, por regla general no existe ningún tipo de normativa que regule su uso, por lo que en ocasiones están sometidos a una excesiva presión humana, con el deterioro paisajístico y ambiental que ello significa. El problema se ve agravado si éstas áreas presentan alguna serie de atractivos (paisajísticos, ecológicos, etc) como sucede en la zona de los Agudos, donde el Pantano del Perdiguero, en la actualidad sometido a un proceso de recrecimiento, poseía un elevado interés ecológico como zona húmeda.

Por lo tanto es necesario acondicionar dichos espacios con vistas a su utilización como áreas recreativas, sin que ello suponga la disminución o la pérdida de sus valores naturales. Para tratar de hacer compatibles ocio y protección de la naturaleza, se cuenta en nuestra región desde 1988 con el Plan Especial de Protección del Medio Natural de la Rioja cuyo ámbito de actuación comprende toda la provincia. Por lo tanto a la hora de aplicar la normativa contenida en dicho Plan a un punto concreto

puede perder eficacia, por lo que son necesarios otros planes especiales que contemplen determinadas zonas con mayor detalle. Esta medida ya se contempla en el Plan Especial de Protección del Medio Natural de la Rioja, que en sus propuestas de actuación indica la conveniencia de realizar un Plan Especial cuyo ámbito sea la zona del Perdiguero y los Agudos, justificándose de esta manera la realización del presente estudio.

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL MONTE LOS AGUDOS Y SU AREA DE INFLUENCIA

El inventario de los recursos físicos, bióticos y socio-culturales del Monte Los Agudos y zonas circundantes, constituye otra parte del bloque de información que debe incluir este Plan Especial. Esta información actualizada es imprescindible para lograr una clara visión de las condiciones esenciales de este espacio natural. Asimismo, proporciona las bases para la formulación, análisis y comparación de las estrategias alternativas de planificación y para las decisiones específicas en la gestión, uso, interpretación, administración y demás actividades.

2.1.- CARACTERISTICAS DEL MEDIO FISICO

2.1.1.- SITUACION Y LIMITES

El Monte los Agudos y su área de influencia, se localiza en La Rioja Baja dentro del término municipal de Calahorra. Comprende la parte sur del territorio, contactando con los municipios de Autol y Aldeanueva de Ebro. El espacio ocupado es de 2550 Has. que representan el 27% de la superficie total del término municipal de Calahorra.



Situación geográfica del Monte los Agudos y su área de influencia, dentro del término municipal de Calahorra.

Su cota máxima corresponde al pico del Agudo de 647 mts., situado en el extremo sur; las zonas más bajas se encuentran al este de la zona de estudio y coinciden con el tramo final de la llasa de las Conchas situada a 314 mts. En su interior se encuentran una serie de zonas húmedas; La Estanca, El Recuenco y El Perdiguero; esta última hasta hace poco tiempo considerada como la más importante de la Rioja, se encuentra actualmente afectada por obras de recrecimiento.

En cuanto a la delimitación del Monte Los Agudos y su área de influencia, hemos considerado que la Autopista del Ebro, A-68, marca claramente los límites norte y este, salvo en el extremo oriental donde una vez rebasada la autopista, siguiendo el cauce de la llasa de las Conchas, el límite viene marcado por el Monte de Utilidad Pública. Los límites sur y suroeste están señalados por los términos de Aldeanueva de Ebro y Autol. A partir de la cota 400, la divisoria oeste coincide con el borde de la repoblación forestal hasta contactar con la acequia Torrescas procedente del Cidacos.

2.1.2.- CLIMATOLOGIA

Según los datos recogidos en el Observatorio Meteorológico de Calahorra, que a pesar de ser escasos para tener una valoración estadística aceptable (14 años de precipitaciones y 6 de temperaturas), podemos ofrecer una aproximación del clima de la región:

A partir de estos valores, el clima del área de estudio lo podemos encuadrar dentro de un clima mediterráneo continentalizado templado, con un verano seco y caluroso, junto con un invierno frío y más húmedo, siendo las estaciones de otoño y primavera intermedias entre ambas.

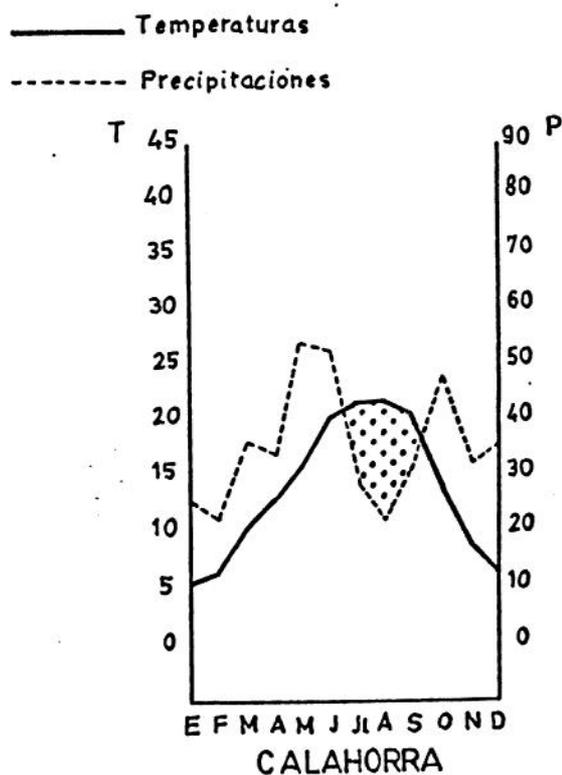
Desde el punto de vista bioclimático, que relaciona clima y vegetación, el espacio considerado pertenece al piso mesomediterráneo, caracterizado por una temperatura media anual situada entre 13-17°C. La precipitación escasa, apenas 410 mm. anuales, señala un piso mesomediterráneo seco (350-600 mm.) con tendencia a semiárido (350 mm.).

En consecuencia, este espacio presentaría una vegetación clímax que estaría formada por bosques de carrasca, ocupando los coscojares aquellos emplazamientos más degradados. En la actualidad, debido a la acción humana y a una climatología que hace muy difícil la regeneración de la cubierta vegetal, la vegetación arbórea originaria ha desaparecido, dominando el paisaje un extenso matorral de tipo mediterráneo.

PRECIPITACIONES MEDIAS MENSUALES (en mm.)												
E.	F.	M.	A.	M.	J.	Jl.	A.	S.	O	N.	D.	MEDIA ANUAL
24	21	35	33	53	51	27	21	31	47	32	35	410 mm.

TEMPERATURAS MEDIAS MENSUALES (en ° C.)												
E.	F.	M.	A.	M.	J.	Jl.	A.	S.	O.	N.	D.	MEDIA ANUAL
5.6	5.9	9.9	12	15.4	19.6	21.8	21.9	20	13.9	8.3	6	13.4 ° C.

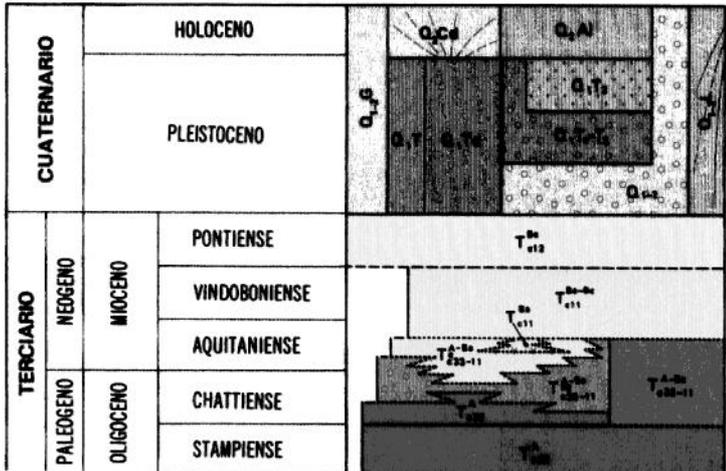
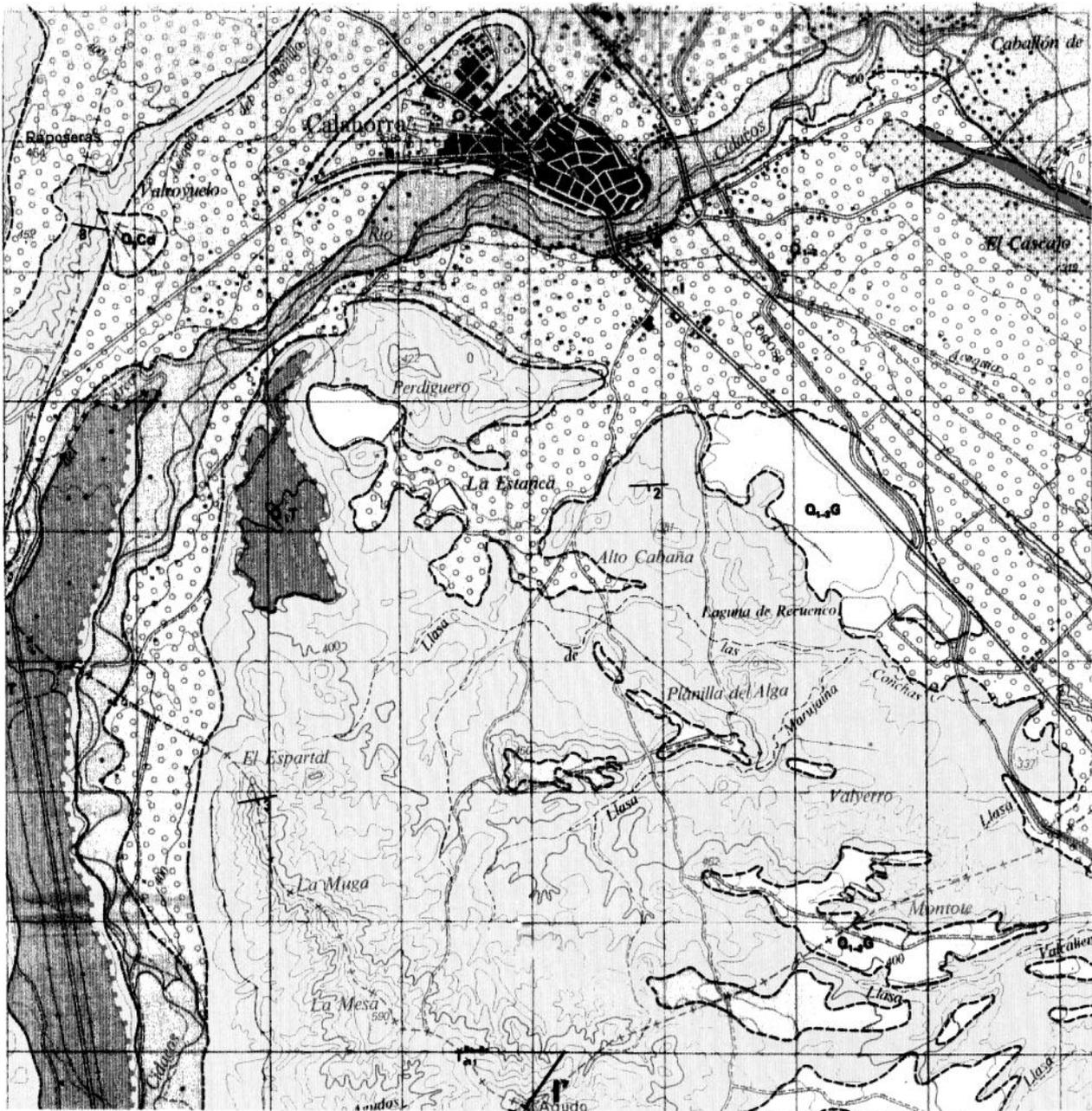
Con los datos de las medias mensuales hemos realizado el diagrama ombrotérmico de Gaussen, a partir del cual podemos establecer el período seco ($T > 2P$).



2.1.3.- GEOLOGIA

Desde el punto de vista geológico el Monte de los Agudos y su área de influencia se encuentran formados principalmente por sedimentos terciarios y cuaternarios, siendo los primeros los más abundantes y característicos:

- Los materiales terciarios pertenecen a la llamada formación Alfaro, de naturaleza arcilloso-limosa, en la que predominan las tonalidades rojizas. Presentan esporádicamente capas de areniscas de poco espesor, generalmente de 10-30 cm., unas veces de grano fino y con abundante yeso en el cemento y otras, algo más potentes, de grano medio y cemento poco coherente, que también contienen yeso. En la base se intercala frecuentemente algún banco de yeso sacaroidal. Es de destacar la gran abundancia de yeso disperso en las arcillas, así como de yeso fibroso en finas bandas estratificadas o rellenando grietas oblicuas a la estratificación. La potencia mínima para éste tramo se aproxima a los 300 mts. Todos estos materiales fueron depositados por medio de una sedimentación de carácter continental de tipo endorréico o semiendorréico, donde sales y yesos se acumulaban en el fondo de charcas y lagunas salobres, precipitándose por evaporación. Su origen serían las sales depositadas en el Keuper y arrastradas en disolución por la red fluvial.



- Q₂Cd Cono de deyección
- Q₂Al Terraza de inundación y fondo aluvial: Gravas sueltas, arenas y limos
- Q₁T₂ Terraza 2: Gravas, arenas, limos y arcillas
- Q₁T₁-T₂ Terraza 1-2: Gravas, arenas, limos y arcillas con caliche y materia orgánica
- Q₁T Terrazas suspendidas del río Cidacos: Gravas, arenas y limos
- Q₁Td Terraza deformada
- Q₁-G Glacis: Gravas, arenas y limos
- Q₁-L Derrubios de ladera
- Q₁-2 Cuaternario indiferenciado (Terrazas y glacis)
- T_{e12}^{Ne} Conglomerados poco consolidados
- T_{e11}^{Ne}-e Arcillas, limos, areniscas y yesos
- T_{e11}^{Ne} Yeso terroso, yeso con sílex, arcillas y limos yesíferos
- T_{e11}^{Ne}-e Arcillas y limos con delgadas capas de areniscas, conglomerados, calizas, calizas con sílex y yeso
- T_{e11}^{Ne}-e Conglomerados masivos y areniscas y limos rojos en lentejones
- T_{e11}^{Ne} Conglomerados, areniscas, limos y arcillas rojas
- T_{e11}^{Ne} Yesos
- T_{e11}^{Ne} Yesos y arcillas

- Los sedimentos cuaternarios, no tan abundantes como los anteriores en la zona estudiada están constituidos por gravas, arenas, arcillas y limos; dentro de este tipo de materiales podemos distinguir, aquellos que tienen un origen fluvial y forman las antiguas terrazas de los ríos Ebro y Cidacos, de otros, de origen lateral que dan lugar a los glacis. En ocasiones resulta imposible la diferenciación de estos depósitos cuaternarios por lo que se les denomina cuaternario indiferenciado.

En cuanto a su localización, la llanura de la Estanca está constituida por sedimentos cuaternarios indiferenciados así como la zona de cultivos situada al sur de la Laguna del Recuenco; el resto de la zona cultivada, situada hacia el este en las laderas del Alto Cabaña constituye una extensa zona de glacis que básicamente están formados por cantos de caliza y arenisca, muy desiguales unidos por un cemento arcilloso calcáreo poco coherente, por lo que los cantos se encuentran bastante sueltos. También aparecen estas estructuras recubriendo los cerros planos de Bardaje, El Plano, Peinado, Corrales de Parva, etc.

La zona de la Marcu se considera como una de las terrazas suspendidas del Cidacos, por lo general relacionadas con glacis, de los que a veces se separan con dificultad.

2.1.4.- GEOMORFOLOGIA

La sierra de los Agudos, separada del piedemonte de Valbuena por la depresión de Buitrago, constituye una gran área residual de contorno triangular interpuesta entre el bajo Cidacos, los llanos de Aldeanueva y la Ribera del Ebro.

Las areniscas, arcillas y margas yesíferas que constituyen la zona aparecen estructuradas por dos pliegues de rumbo NO-SE. Son ambas estructuras de suave inclinación, que apenas quedan reflejadas en el relieve ya que normalmente se encuentran ocultas por los niveles de glacis y fosilizadas por los materiales de arrastre.

La sierra se organiza en torno a la cima de los Agudos de 647 mts, reducida a una serie de cumbres en arista y desplazada al sector meridional debido a la erosión regresiva. Desde el vértice parten líneas de cumbres profundamente abarrancadas por la erosión que, a favor de los materiales blandos ha modelado sobre las vertientes un atormentado paisaje de bad-lands.

La parte que mira a las riberas del Ebro y a los llanos de Aldeanueva, presenta una estructura de glacis muy disecados por la red que fluye del vértice de los Agudos; hacia el Cidacos la destrucción de los glacis ha sido más completa, reconociéndose testigos residuales de escasa extensión.

Los Agudos presentan en su sector central un paisaje descarnado con divisorias de aguas recortadas por la red y un archipiélago de cerros testigo, desigualmente rebajados que contrastan con los glaciais periféricos mas enteros por la protección de su cubierta de gravas; sin la presencia de las gravas, sería difícil concebir la profundización de la red, que ha reducido la plataforma preexistente a líneas de cumbre residuales y también explicar el encajamiento de los cauces aguas abajo, una vez perdida su capacidad de incisión al dejar atrás los desniveles del relieve. Una vez dejados atrás los estrechos valles de disección sobre los glaciais periféricos, desembocan en amplias llanuras interiores en los que debido a la escasa pendiente, y a la escasez de precipitaciones se ve dificultada la esorrentía en los tramos mas bajos; de esta manera se explica la existencia de charcas y balsines que permiten al ser acondicionadas, el riego de algunas parcelas de secano, en una región totalmente cubierta por matorral xerófilo.

El interfluvio de los Agudos constituye un área subdesértica de escaso valor económico, encerrada por los fértiles cultivos de los valles vecinos.

2.1.5.- EDAFOLOGIA

Sobre la Marcu y la loma del Perdiguero, se desarrollan los llamados suelos poco evolucionados sobre primeras terrazas. En ellas, el perfil del suelo tiene como única diferenciación el paso abrupto a la grava, que en realidad actúa como horizonte D. Los materiales superiores constituyen el suelo agrícola y no desarrollan horizontes genéticos, existiendo un horizonte superior antrópico que se diferencia por una textura más arenosa, menor compactación y una estructura más fragmentada que la presentada por el subsuelo y que en realidad está constituido por materiales de la misma naturaleza. Por el hecho de ser suelos sometidos a una agricultura milenaria, se encuentran muy mineralizados, siendo el contenido en materia orgánica del orden del 1% y en los que la presencia de carbonato cálcico es casi constante. Debido a su escasa profundidad, se incorporan generalmente gravas a la masa del suelo, llegando a aflorar a la superficie.

En el resto del área estudiada dominan los suelos pardos calizos con un perfil A (B) estructural C y se caracteriza por presentar carbonato cálcico en todos los horizontes; en ocasiones se producen afloramientos de yeso con lo que el suelo calizo primitivo se ve afectado por estos materiales que comunican al perfil un alto contenido en sulfato cálcico, destruyen o modifican el horizonte B y producen una pequeña elevación del pH.

En determinadas áreas de la zona estudiada, debido a su topografía llana que dificulta la escorrentía y a la existencia de una fuerte evapotranspiración, se producen importantes acúmulos salinos procedente del lavado de las zonas circundantes, que se ponen de manifiesto por la aparición de las típicas eflorescencias salinas. Según estudios realizados en las inmediaciones del Perdiguero, midiendo la conductividad eléctrica de los suelos, éstos daban un valor de 56.07 dS.m^{-1} , valor extremadamente elevado si se tiene en cuenta que por encima de 16 dM.m^{-1} no hay ningún cultivo que pueda progresar adecuadamente.

2.2.- CARACTERISTICAS DEL MEDIO NATURAL

2.2.1.- VEGETACION

De todo el territorio considerado, aproximadamente el 56% se encuentra arbolado, ocupando una superficie de 1425 Has. Esta vegetación es de origen artificial ya que proviene de sucesivas repoblaciones forestales realizadas entre los años 1942-1953, utilizándose para ello el pino carrasco (Pinus halepensis), especialmente adecuado para la zona por ser una de las pocas coníferas capaces de desarrollarse sobre suelos muy erosionados además de ser extremadamente resistente a las sequías prolongadas. La variada topografía de la zona, así como las características edáficas han marcado el crecimiento de la repoblación que por este motivo presenta un aspecto desigual.

El resto de la vegetación de carácter forestal, está constituida por matorral mediterráneo. Se trata de una formación muy característica que en general presenta un escaso recubrimiento y se localiza sobre suelos raquíuticos, frecuentemente muy erosionados. El aspecto de la vegetación suele ser variable ya que dependiendo de la especie dominante tendremos albardinares, sisallares, aulagares, tomillares, etc, aun que lo mas frecuente sea encontrar una vegetación compuesta por la mezcla de especies;

de entre ellas las siguientes son las especies mas caracteristicas: albardín (Lygeum spartum), sisallo (Salsola vermiculata), escambrón (Rhamnus lycioides), Dorycnium pentaphyllum, ontina (Artemisia herba-alba), aulaga (Genista scorpius), tomillo (Thymus vulgaris), Brachypodium sylvaticum, etc. En ocasiones podemos encontrar restos de las antiguas etapas de sustitución del carrascal, representadas por pequeñas matas aisladas de coscoja (Quercus coccifera); también, de manera puntual, se localizan en esta zona algunas especies de marcado carácter termófilo como sucede con Globularia alypum, localizada sobre aquellas laderas mas erosionadas y expuestas.

En todas las zonas deprimidas de cierta extensión se producen fenomenos de endorreismo ya explicados con anterioridad; debido a esto se producen en estas zonas importantes acúmulos salinos, detectables en superficie por la aparición de las típicas eflorescencias. Sobre estos suelos, solamente unas pocas especies son capaces de sobrevivir; se trata de plantas halófitas, especialmente adaptadas para vivir en este medio. Constituyen comunidades de escaso recubrimiento y pobres en especies destacando por su importancia las siguientes: Atriplex halimus, Suaeda fruticosa, Frankenia pulverulenta, Spergularia media, Sphenopus divaricatus, Inula crithmoides, etc. En realidad no ocupan una gran superficie quedando relegadas a aquellas zonas

especialmente adversas para el cultivo. Dentro de estos ambientes únicamente una especie de árbol es capaz de desarrollarse; se trata del tamariz (Tamarix gallica) que por las mismas causas apuntadas anteriormente únicamente lo encontramos salpicando las áreas de cultivo, junto a las acequias y en los bordes de las pequeñas lagunas. Junto al tamariz, suele aparecer una especie introducida conocida en la zona como azufaifo aunque en realidad se trata del árbol del Paraíso, (Eleagnus angustifolia).

Actualmente apenas existe vegetación palustre debido a la escasa entidad de las lagunas de carácter permanente; en este aspecto destaca el Recuenco que presenta un importante cinturón de vegetación perilagunar formado sobre todo a base de carrizo (Phragmites communis). Constituye la vegetación palustre por excelencia, siendo una comunidad de porte elevado, superando en ocasiones los 2 mts., en la que los individuos crecen apretados formando una barrera impenetrable. Debido a ello, constituyen un espacio apropiado como lugar de refugio y nidificación de las aves; además del carrizo encontramos aneas (Typha angustifolia) y algunas especies de juncos (Scirpus lacustris y maritimus, etc.). Como especies acompañantes destacan Althaea officinalis, Lithrum salicaria, etc.

2.2.2.- FAUNA

La zona de los Agudos debido a sus condiciones climáticas y de vegetación, puede considerarse como un territorio poco apto para albergar una fauna excesivamente abundante y variada; sin embargo, la presencia de una serie de embalses y lagunas permite que se den las condiciones necesarias para albergar una fauna sobre todo ornítica de notable importancia. Una vez efectuado el recrecimiento desconocemos que especies permanecerán en las lagunas próximas o cuales desaparecerán; sea como fuere ofrecemos una descripción, al menos la de la fauna ligada a zonas húmedas, tal y como existía antes de iniciada la remodelación del embalse. (*)

La fauna íctica está representada, al menos en el Perdiguero por 4 especies que han sido introducidas en respuesta a un interés concreto: la pesca. Las especies son la anguilla (Anguilla anguilla), tenca (Tinca tinca), carpa (Cyprinus carpio), carpín (Carasius auratus), black-bass y barbo común (Barbus bocagei). Así mismo se pueden encontrar también algunas loinas procedentes del Canal de Lodosa.

(*) Datos recogidos del estudio "EVALUACION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO NATURAL DEL PROYECTO DE RECRECIMIENTO DEL PANTANO DEL PERDIGUERO

Entre la herpetofauna podemos citar diferentes especies de anfibios y reptiles:

Pertenecientes a los anuros podemos encontrar alguna rana de San Antonio (Hyla arborea) y algún sapillo moteado (Pedodytes punctatus) entre la vegetación de los lugares mas húmedos y en mayor cantidad el sapo común (Bufo bufo), sapo corredor (Bufo calamita), sapo partero (Alytes obstetricans) y rana verde (Rana perezi). El único representante de los urodelos es el tritón jaspeado (Triturus marmoratus).

Los reptiles, exclusivamente terrestres, ocupan los lugares mas secos y soleados, excepto las culebras de agua (Natrix maura y Natrix natrix), ligadas al medio acuático. Los mas comunes son el lagarto ocelado (Lacerta lepida), lagartija ibérica (Podarcis hispanica), culebra bastarda (Malpolon monspessulanus), culebra de escalera (Elaphe esularis) y la coronela meridional (Coronella girondica). Más escasos son la lagartija colilarga (Psamodromus algirus), lagartija roquera (Podarcis muralis) y eslizón tridáctilo (Chalcides chalcides).

La verdadera importancia de las zonas húmedas viene dada por su carácter de descanso para las aves migratorias y de cuarteles de invierno para otras especies. El Pantano del Perdiguero es el mejor humedal de nuestra región, y forma parte de un

conjunto de balsas, charcas y lagunas situadas en la Ribera del Ebro, donde se concentran las aves acuáticas que, procedentes de Europa Central y Septentrional, se dirigen a sus zonas de invernada.

Las mayores densidades de la avifauna ocurren durante el invierno, destacando el número de fochas y porrones que rondan la cifra de los 500 ejemplares. Durante la primavera y verano crían especies propias del país como fochas, gallinetas, rascones, azulones, zampullines y somormujos. Es de destacar también la cría del pato colorado, el avetorillo y la graza imperial. Para dar una idea de la importancia de la zona en este sentido se recogen en el diagrama adjunto los datos recogidos por el biólogo Luis Lopo durante los años 1985, 1986 y 1987. Aunque la lista de especies es mucho mayor, únicamente se han recogido los datos de las especies más abundantes.

FECHAS OBSERVACION	04.08.85	13.09.85	19.10.85	11.12.85	04.01.86	09.05.86	25.07.86	13.09.86	28.10.86	02.01.87	09.03.87	26.05.87	08.08.87
ESPECIES													
FOCHA (FULICA ATRA)	75	490	394	320	147	46	285	177	226	13	34	70	233
PORRON COMUN (AYTHYA FERINA)	7	30	63	15	6	1	13	70	45	16	43	3	3
ZAMPULLIN CHICO (PODICEPS RUFICOLLIS)	30	20	38	2	2	8	63	20	8	12	1	3	30
POLLA DE AGUA (GALLINULA CHLOROPUS)	7	19	3	6	-	1	10	20	13	7	1	-	26
SOMORMUJO (PODICEPS CRISTATUS)	1	1	3	-	-	5	2	-	-	-	-	-	6
RASCON (RALLUS AQUATICUS)	1	-	1	1	-	-	1	1	1	-	5	-	-
AZULON (ANAS PLATYRHYNCHOS)	-	80	2	13	-	10	11	608	63	-	12	1	5
CUCHARA (ANAS CLYPEATA)	-	-	-	-	2	-	-	3	10	-	-	-	2
<u>T O T A L E S</u>	121	640	504	357	157	71	384	899	366	48	102	77	365

El número total de especies censadas disminuye de forma notable entre los meses de Octubre y Diciembre, apuntándose como una de las causas de este hecho, la apertura de la veda con las consiguientes prácticas cinegéticas en el pantano.

La riqueza faunística y sobre todo ornítica de ésta zona húmeda radica en la variedad y proximidad de los diferentes biotopos: agua, carrizal, zonas de playa, junqueras, salobreres, sotos, espartales, pinares y finalmente los cultivos.

Entre las aves que utilizan el medio acuático del Perdiguero para alimentarse podemos citar: el águila pescadora (Pandion heliaetus), muy esporádica y en paso, milano negro (Milvus milvus) estival, aguilucho lagunero (Circus aeruginosus) estival, somormujo (Podiceps cristatus), zampullín (Podiceps ruficollis) sedentario, garza real (Ardea purpurea) estival, y gaviota reidora (Larus rubicundus) en paso.

El carrizal es un lugar muy importante de refugio y nidificación para las aves ligadas al medio acuático. Merece destacarse por su importancia la cría de la Garza Imperial (Ardea purpurea), avetorillo (Ixobrychus minutus), zampullín chico (Podiceps ruficollis) y somormujo lavanco (Podiceps cristatus); también se encuentran el azulón (Anas platyrhynchos) y el pato

pato colorado (Netta rufina), cuya presencia como nidificante es importante por ser uno de los lugares mas septentrionales donde lo hace.

En época de invernada, o en paso durante las migraciones, podemos encontrar en el pantano otras anátidas como se puede observar en el cuadro de censos. Así será fácil observar al porrón común (Aythya ferina), pato cuchara (Anas clypeata) o a la cerceta común (Anas crecca), y de forma mas esporádica al ánade silbón (Anas penelope), ánade friso (Anas strepera), ánade rabudo (Anas acuta) o porrón moñudo (Aythya fuligula).

Entre los Rállidos, se encuentran el rascón (Rallus aquaticus), focha (Fulica atra) y la polla de agua (Gallinula chloropus).

Los carriceros (Acrocephalus scirpaceus y A. arundinaceus), ruiseñor bastardo (Cettia cetti) y el escribano palustre (Emberiza schoeniculus), son passeriformes típicos de estas zonas.

En las aguas someras algunos limícolas como el archibebe común (Tringa totanus), archibebe claro (Tringa nebularia) y andarríos chico (Actitis hypoleucos), se ven con frecuencia.

La junquera suele ser muy utilizada en época de cría por la lavandera boyera (Motacilla flava) y el buitrón (Cisticola juncidis). En época de paso suelen observarse diferentes especies de limícolos como la agachadiza común (Gallinago gallinago), el combatiente (Philomachus pugnax) o el chorlito dorado (Pluvialis apricaria).

El salobrar es una zona de importancia para los limícolos en paso. Entonces podemos encontrar al chorlitejo chico (Charadrius dubius), corlitejo grande (Charadrius hiaticula) y al archibebe común (Tringa totanus). Es zona de cría para la lavandera boyera (Motacilla flava) y como sedentaria encontramos a la lavandera blanca (Motacilla alba).

Los sotos en general son zonas de gran importancia para la cría y cobijo de aves paseriformes. El soto del Pantano del Perdiguero está constituido por arboles viejos con abundantes oquedades donde anidan las aves trogloditas. Entre las especies mas interesantes podemos citar al pájaro moscón (Remiz pendulinus), cuco (Cuculus canorus), oropéndola (Oriolus oriolus), pito real (Picus viridis), autillo (Otus scops), carbonero común (Parus major) y el ruiseñor bastardo (Cettia cetti).

En los espartales encontramos la alondra (Alauda arvensis), collalba gris (Oenanthe oenanthe), y la curruca rabilarga (Sylvia undata); mas rara se hace la collalba negra (Oenanthe leucura); especialmente interesantes son estos terrenos ya que constituyen el hábitat adecuado para la alondra de Dupont (Chersophilus duponti), aunque todavía no ha sido detectada su presencia en estos parajes. En las paredes de las llasas se observan los nidos de abejaruco (Merops apiaster).

Son escasas las aves nidificantes en el pinar y casi exclusivamente se trata de passeriformes como el jilguero (Carduelis carduelis) o el verdecillo (Serinus serinus). Los reyezuelos (Regulus regulus y Regulus ignicapillus) y los páridos (Parus sp.) utilizan estos parajes en invierno, y los gorriones como dormitorio.

En las zonas de los cultivos crían la alondra (Alauda arvensis), cogujada común (Galerida cristata), calandria (Melanocorypha calandra), codorniz (Coturnix coturnix), perdiz (Alectoris rufa) y el triguero (Emberiza calandra).

Los mamíferos también se hallan presentes en la zona. Solo existe una especie estrictamente acuática, la rata de agua (Arvicola sapidus). En las orlas mas externas, junquera y prados,

es frecuente encontrar a un gran número de micromamíferos: erizo común (Erinaceus europaeus), musaraña común (Crocidura russula), musarañita (Suncus etruscus), rata campestre (Rattus rattus), ratón de campo (Apodemus sylvaticus), topo común (Talpa europaea), etc. También se encuentran zorro (Vulpes vulpes), comadreja (Mustela nivalis), conejo de campo (Oryctolagus cuniculus), tejón (Meles meles) y esporádicamente algún jabalí (Sus scrofa).

3.- ESTADO ACTUAL DEL MONTE LOS AGUDOS

El conocimiento más exacto posible de la superficie y distribución de la propiedad, la infraestructura y red viaria (incluidas las vías pecuarias) así como de las instalaciones, edificaciones y aprovechamientos existentes, constituye otro aspecto de indudable importancia para la planificación y gestión del Monte Los Agudos.

3.1.- RED VIARIA Y ACCESOS

En la zona objeto de estudio, existen 4 accesos principales, todos ellos a partir de la carretera nacional N-232. El más importante de todos ellos, denominado de Minglanillas, conduce al Embalse del Perdiguero, partiendo del km.48. Otra vía importante es la que arranca a la altura del km. 50 y se pone en contacto con la planicie agrícola de la Torrecilla. Este camino una vez pasada la autopista presenta 3 ramales; el de la izquierda bordea la autopista y conduce hasta la misma orilla del Recuenco; el central nos lleva a la zona de extracción de arcillas y al Vertedero Comarcal, razón por la cual es la vía mas ancha y mejor cuidada de toda la zona de los Agudos; finalmente, el ramal de la derecha nos conduce hasta la Estanca y los alrededores del Perdiguero.

Desde el km. 53-54 parte el camino hacia el Recuenco y el Bardaje. De menor importancia es la vía de acceso que, saliendo del km. 51, conduce a la zona agrícola del Alto de Cabaña.

Los caminos forestales existentes en las zonas repobladas son utilizados exclusivamente como vías de penetración del servicio de Vigilancia y extinción de incendios; en la actualidad tienen fundamentalmente un uso agropecuario ya que permiten la entrada a una serie de enclavados existentes en el interior de la zona forestal.

Todos los caminos señalados en el mapa, pueden recorrerse en automóvil, si bien, el camino que parte del cordel de las cuatro mugas, y se dirige hacia el pico del Agudo pronto se convierte en una senda.

En ningún camino se ha realizado labores de asentamiento del firme y su estado puede considerarse como bajo o deficiente, con excepción del camino al Vertedero Comarcal; la naturaleza arcillosa del terreno hace que durante los períodos de lluvia numerosos tramos resulten impracticables.

La red de vías pecuarias que atraviesa la zona de estudio está constiuida por el cordel de las 4 mugas y por las veredas del Crucifijo y de la Torrecilla. En ningún caso se encuen-

tran debidamente señalizadas, por lo que muchos tramos son apenas identificables. Las características de cada una de ellas (longitud, anchura, estado, etc., se especifican en el Anexo I, al final del estudio.

3.2.- NIVEL DE AFLUENCIA

De acuerdo con las informaciones facilitadas por el guarda Marino Martínez, se han obtenido los siguientes datos:

La afluencia de personas a la zona de estudio no es constante a lo largo del año, destacándose como las mejores épocas el otoño y sobre todo la primavera; en invierno la afluencia desciende notablemente, siendo durante los meses de verano prácticamente nula debido a la falta de infraestructuras y a las elevadas temperaturas; en esta época del año, la afluencia de visitantes se canaliza hacia otros lugares con más posibilidades de recreo, como son los sotos y riberas del Ebro.

Fundamentalmente se trata de un turismo de fines de semana que es cuando se produce la mayor afluencia de visitantes. Se puede estimar que los días favorables visitan la zona alrededor de 150-200 personas, es decir el 1% de la población total de Calahorra. A pesar de la proximidad de poblaciones cercanas como Autol, Aldeanueva, la afluencia de visitantes pertenecen en su gran mayoría al municipio de Calahorra.

Debido a las condiciones poco aptas para el recreo del Monte los Agudos y al atractivo que ejercen las zonas húmedas, la afluencia de gente se localiza en las proximidades del embalse; solo un pequeño número de personas se desplaza por las inmediaciones o se interna dentro de la masa forestal. Un cierto número de visitantes realiza prácticas de motocross, tanto en las proximidades del embalse donde existe un pequeño circuito, como en el interior del Monte. Otra actividad recreativa, el tiro al plato se localiza en las proximidades del Perdiguero, junto al camino de la Torrecilla. El resto de las incursiones por el monte se realizan a pie, principalmente para subir al pico del Agudo.

3.3.- SUPERFICIE Y DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD

El espacio objeto de estudio está constituido en su mayor parte por zonas de dominio público, pertenecientes al Ayuntamiento de Calahorra; únicamente las zonas más llanas situadas al norte y este (fundamentalmente agrícolas), constituyen fincas de carácter privado.

En cuanto a superficies el espacio total considerado abarca un total de 2550 Has de las cuales el 82% (2102 Has) son de carácter forestal; el resto, 18%, (448 Has) se dedican al cultivo agrícola.

Relación de los incrementos de superficie en algunos de los enclavados del Monte Los Agudos

	ANTERIOR	ACTUAL	INCREMENTO	%
2	0.7500	0.7600	0.0270	3.6
4	2.3000	2.4390	0.1390	6.04
5	0.1750	0.2160	0.0410	23.42
6	0.1500	0.2280	0.0780	52
11	4.3750	4.5190	0.1440	3.29
15	1.1500	1.7540	0.6040	52.52
20	1.7500	2.9530	1.2030	68.74
21	15.5250	16.7170	1.1920	7.67
22	3.4750	3.7920	0.3170	9.12
23	0.6000	0.6590	0.0590	9.7
24	4.6000	4.7580	0.1580	3.43
25	0.6000	0.8640	0.2640	44
28	0.2500	0.2640	0.0140	5.6
31	1.2250	2.1090	0.8840	72.16
33	0.7500	0.9890	0.2390	31.8
34	0.5760	0.8510	0.2750	47.7
35	0.5750	0.6560	0.0810	14
36	1.4000	1.7220	0.3220	23
37	0.6000	0.7400	0.1400	23.3
39	1.5250	2.3090	0.7840	51.5
41	1.0000	1.1980	0.0980	8.90
48	2.4750	2.9680	0.4430	17.9
49	1.5250	2.1090	0.5840	38.2
50	0.6500	0.9920	0.3420	52.6
51	0.6750	0.8360	0.1610	23.8

Resumen: En cuanto a porcentajes se produce un aumento medio del 27.7% lo cual representa que se ha incrementado la superficie de los enclavados en unas 47 Has (46.7299). Esto ocurre para 26 enclavados; si extrapolamos este valor a los 51 enclavados existentes, obtenemos que el incremento estimado es de 92.19 Has. Según esto la propiedad privada dentro del dominio público ha aumentado su superficie en un 54.64%. (*)

Paralelamente se han detectado un cierto número de fincas pertenecientes al municipio y que sin embargo se hallan a nombre de particulares. Tomando como base estos datos (*) podemos estimar que existen entre 35 y 70 Has sustraídas al dominio municipal. Destacan en este sentido los polígonos 17 y 18. (Ver mapa de propiedades)

(*) Estos cálculos comparan los datos aportados por el deslinde (1953) y los recogidos en el nuevo catastro (1989). Los valores obtenidos no son en ningún caso exactos, ya que son otros estudios los encargados de determinar con precisión el tema de la propiedad del suelo; únicamente se pretende dejar constancia del incremento de la propiedad particular a costa de terrenos de dominio público, y dar una idea aproximada de su magnitud.

3.4.- USOS

En lo referente a los predios administrados por la Comunidad Autónoma de La Rioja (Montes de Utilidad Pública, vías pecuarias, etc.) los aprovechamientos agrarios están regulados por la vigente legislación básica agraria y controlados por la Consejería de Agricultura y Montes.

Gran parte del espacio, delimitado como Monte de Utilidad Pública, y que ocupa aproximadamente el 82% de la superficie considerada, tiene un uso básicamente forestal con una superficie repoblada de pino carrasco de 1425 Has.

El 10% del Monte de Utilidad Pública está constituido por una serie de enclavados, así como por diversas tierras pertenecientes al Ayuntamiento, cuyo uso es mayoritariamente agrícola. En general domina el cultivo de cereal, existiendo extensas zonas de viñedo en la planicie de la Marcu y el Perdiguero, así como en la zona del Peinado y Bardaje, al sureste del Monte de Utilidad Pública.

En general las zonas que se dedican al cultivo del viñedo son de pequeñas dimensiones, formando un mosaico con el resto de los cultivos. La mayor parte del viñedo tiene edades que oscilan entre 15-25 años y practicamente toda la producción de uva se destina a la elaboración de vino; la variedad mas común es la garnacha tinta (mas del 80% del total).

En la Marcu y zona del Perdiguero existen además algunas zonas donde el cereal alterna con cultivos leñosos, fundamentalmente almendros, siendo escasas las zonas dedicadas al olivo.

El resto del monte, que representa un 22% de la superficie lo constituyen zonas de eriales y baldíos cubierto de un ralo matorral mediterráneo en general afectadas severamente por fenómenos erosivos.

De forma ocasional se construyen algunos balsines y se realizan pequeñas roturaciones junto a caminos, con objeto de favorecer el desarrollo de la perdiz.

La superficie restante, localizada preferentemente en las zonas más o menos llanas, constituye lo que hemos denominado zona agrícola. Está formada por secanos que se dedican al cereal, principalmente trigo y cebada, de manera casi exclusiva en la zona de la Estanca, así como en las tierras proximas al Recuenco y El Bardaje, y mezclada con otros cultivos en la zona del Alto Cabana; aquí debido a las mejores condiciones del suelo, junto al cereal, abundan los cultivos leñosos (almendro y olivo), escaseando las zonas dedicadas al viñedo. Es notable la existencia de numerosos pies aislados de almendro a lo largo de caminos, linderos de parcelas; su aprovechamiento es reducido es reducido, tanto por los escasos cuidados como por la frecuencia de heladas tardías. En cuanto al olivo, debido a que se encuentra en la zona límite de cultivo, da muy bajos rendimientos, pudiéndose decir que es un cultivo en regresión.

Dentro de las zonas dedicadas al cultivo existen una serie de zonas húmedas que, teniendo en cuenta el recrecimiento del Perdiguero y la construcción de la nueva zona húmeda, ocuparán una superficie aproximada de 70 Has.

3.5.- APROVECHAMIENTOS

En cuanto a los aprovechamientos, el Monte de Utilidad Pública se corresponde con el coto de caza Lo-10047, ocupando una superficie total de 1934 Has; el resto de la zona considerada, es decir la zona agrícola pertenece a otro coto de caza. Se trata de un coto de caza menor propiedad del Ayuntamiento y administrado por la sociedad Socapesca, en el que ocasionalmente se realizan batidas de jabalí, como consecuencia de los daños ocasionados en los cultivos. Los aprovechamientos de caza menor están autorizados para un total de 50 escopetas.

Existen concedidas 3 zonas de asentamiento para la caza de zorzales, con un total de 55 puestos, localizados en los parajes de La Rubia, Mesa y Agudo.

El principal aprovechamiento es el conejo, muy diezmado en la actualidad a causa de las epidemias, y el zorzal. También se capturan algunas perdices en las proximidades de las balsas y zonas roturadas.

El Perdiguero forma parte de un coto privado de caza, donde el principal aprovechamiento es la caza menor de aves acuáticas.

Los aprovechamientos piscícolas se realizan en el Perdiguero capturándose fundamentalmente tencas, carpa real, carpines, anguilas y black-bass, así como loinas y barbos procedentes del canal de Lodosa.

Para los aprovechamientos de pastos se utilizan 777 has pertenecientes al Monte de Utilidad Pública, estando autorizadas 790 cabezas de lanar; la subasta se adjudicó para los años 1989 y 1990. Con anterioridad se había realizado el mismo aprovechamiento durante los 5 años precedentes (1984-1988).

En cuanto a la ganadería existe una granja de vacuno en las proximidades de la Estanca.

No existen aprovechamientos forestales, con excepción de algunas labores de conservación del Monte; se han realizado campañas de lucha contra las plagas forestales (procesionaria).

3.6.- INSTALACIONES, EDIFICACIONES Y SERVICIOS

Dentro del area de estudio existen muy pocas edificaciones e instalaciones que se distribuyen preferentemente por la zona agrícola. Su incidencia se puede considerar como baja debido, no solo al escaso número de éstas, sino también a la dispersión con que aparecen en el territorio.

En este tipo de edificaciones dominan aquellas cuya estructura es de una sola planta, con escasas aberturas exteriores, cuyo uso es fundamentalmente agrícola. Aparte existe un gran pabellón perteneciente a la explotación "Cerámicas de la Estanca", 2 pabellones dedicados a la ganadería en las proximidades de la estancia, alguna vivienda unifamiliar así como un puesto de prevención de incendios localizado sobre el Perdiguero.

3.7.- AFECCIONES

La utilización del territorio está en numerosos ámbitos condicionada por la existencia y vigencia de un amplio conjunto de actuaciones y legislación sectorial y/o urbanística que suponen en mayor o menor grado importantes afecciones que restringen o condicionan, para las zonas en cada caso afectadas, los usos del territorio y la posibilidad de aprovechamiento e intervención en él. Dentro de la superficie de estudio que nos ocupa podemos enumerar como mas importantes las siguientes:

- Afecciones mineras:

Una pequeña parte del espacio, situada en las proximidades de la Llasa de las Conchas, tiene una concesión de explotación de arcilla con nombre "La Estanca", que se realiza en dos frentes distintos.

- Afecciones energéticas:

El territorio es atravesado de este a oeste por el gasoducto subterráneo Barcelona-Vizcaya. Su parte sur es atravesada por una línea eléctrica de 220 Kw.

- Vías pecuarias:

Está atravesado por varias vías pecuarias, entre ellas el cordel de las 4 mugas, la vereda del Crucifijo y la vereda de la Torrecilla.

- Afecciones cinegéticas:

Gran parte del territorio, el correspondiente al monte de utilidad pública constituye un coto de caza menor. El embalse del Perdiguero forma parte de otro coto cuyo aprovechamiento principal son las aves acuáticas.

- Afecciones forestales:

Dentro del espacio considerado se encuentra incluido en monte de Utilidad Pública nº 15 cuya superficie es de 2102,50 Has. Es de propiedad municipal estando consorciado con el estado. Se encuentra repoblada de pino carrasco siendo la superficie arbolada de 1426,60 Has.

- Afecciones urbanísticas

De acuerdo con el Plan General de Calahorra toda la zona de los Agudos y áreas colindantes, están clasificadas como suelo no urbanizable; dentro de esta denominación se han diferenciado una serie de categorías:

- Suelo no urbanizable indiferenciado: Comprende aproximadamente toda la zona agrícola situada al noreste de la Estanca limitada por el Monte de Utilidad Pública y la Autopista. A esta zona hay que añadir otra de menor extensión situada al suroeste del término municipal.

- Suelo no urbanizable de protección del medio natural: Esta zona la forman el Pantano del Perdiguero así como una pequeña zona de erial en la parte opuesta al dique; Bajo esta denominación se añade además la extensión salobre situada al sureste que incluye en su interior a la Estanca.

- Suelo no urbanizable forestal: Representa el espacio ocupado por el Monte de Utilidad Pública, excepto aquellas partes incluidas en las dos zonas anteriores. Paradójicamente, ciertas zonas de cultivo localizadas al sur de la Estanca y sobre todo la parte noroeste situada entre el Monte de Utilidad Pública y la autopista A-62, incluido el embalse del Recuenco, pertenecen a esta clasificación del suelo de carácter predominantemente forestal.

El Plan General de Calahorra incluye además, dentro del suelo no urbanizable las siguientes categorías, ninguna de las cuales se localiza dentro del ámbito estudiado:

- Suelo no urbanizable de protección agrícola
- Suelo no urbanizable de protección de vías de comunicación.
- Suelo no urbanizable de protección de áreas residenciales.

En la zona denominada "La Planilla", al sur de las explotaciones de arcilla, se localiza el Vertedero Comarcal de Calahorra ocupando una superficie aproximada de 45 Has. En su interior, además de las zonas de vertido, se encuentran una balsa de lodos y un área de enterramiento de animales muertos. Asimismo el vertedero presenta una red y pozo de lixiviados.

En cuanto a obra construida, existe un área de servicio que consta de un hangar para la maquinaria, aparcamiento, báscula y caseta de control.

El vertedero está proyectado para tener una vida superior a los 30 años, desconociéndose la existencia de futuras ampliaciones.

- Afecciones hidráulicas:

El Embalse del Perdiguero de carácter privado perteneciente a la Comunidad de Regantes de Calahorra, se encuentra en la actualidad sometido a un proceso de recrecimiento.

3.8.- PROBLEMATICA.

De una manera muy breve los principales aspectos mas sobresalientes de la problemática del Monte Los Agudos y su área de influencia son los siguientes:

- Relacionados con la propiedad:
 - Enclavados dentro del M.U.P.
 - Propiedades municipales a nombre de Particulares
 - Deslinde de vías pecuarias

- Relacionados con la afluencia humana
 - Actividades molestas (motocross)
 - Prácticas de tiro (Guardia Civil, tiro al plato)
 - Afluencia incontrolada de visitantes
 - Peligro de incendios
 - Basuras y vertidos incontrolados

- Relacionados con la modificación del medio
 - Desaparición de ecosistemas (recrecimiento)
 - Deseccaciones de balsas de riego

- Relacionados con la actividad forestal
 - Peligro de incendio. Ausencia de Planes de Ordenación.
 - Peligro de erosión
 - Plagas forestales

4.- ZONIFICACION

4.1.- JUSTIFICACION DE LA ZONIFICACION

Una vez obtenida toda la información disponible sobre el área de estudio, a la hora de planificar las actividades a realizar en la zona que representan el Monte los Agudos y su área de influencia, es necesario tener en cuenta que no se puede aplicar una normativa general válida para todo el espacio, ya que existen una serie de zonas claramente diferenciadas en cuanto a propiedad, uso, aptitud, etc.; por lo tanto se hace necesario en primer lugar delimitar o zonificar el territorio. Con arreglo a esto, se podrán añadir a la normativa general, de aplicación en todo el ámbito considerado, una serie de normas particulares que regularán aquellos usos y actividades específicas propios de cada zona, resultando de todo ello, una planificación más racional del Monte de los Agudos y su área de influencia.

Básicamente, en el territorio considerado existen 2 grandes zonas: una de carácter forestal en la que se encuentran aquellas áreas menos influenciadas por las actividades humanas, cuya conservación y mejora debe llevar consigo la limitación de las mismas; en la zona agrícola sin embargo es necesaria una conservación adecuada de estos parajes transformados en su mayor parte, debido a la secular interacción del hombre con su medio, y

en los que el mantenimiento de los recursos es su mejor garantía de conservación. Por otro lado en el interior de estas podemos diferenciar 2 pequeñas zonas con elevados valores naturales: un conjunto de zonas húmedas donde se desarrolla una rica y variada fauna, sobre todo ornítica, de elevada fragilidad, al encontrarse en un medio tan humanizado; por otro lado, dentro de la zona forestal encontramos 2 áreas de carácter estépico, de gran importancia botánica y faunística, dado su escasez dentro del término municipal de Calahorra.

De esta manera, mediante división del area de estudio en diferentes zonas, se garantiza un tratamiento adecuado para cada una de ellas, evitando tanto los excesos restrictivos de las políticas conservacionistas clásicas en áreas de inviable aplicación (como son las áreas transformadas desde antiguo por los usos tradicionales), como la excesiva permisividad de la áreas naturales frágiles o poco influenciadas por las actividades antrópicas.

Teniendo en cuenta que una acertada zonificación va a representar el éxito en la gestión de los recursos y en el uso público del Monte es por ello por lo que la zonificación no debe ser en ningún momento una delimitación rígida en el tiempo y en el espacio ya que se presentarán cambios que si se quiere garantizar un tratamiento adecuado para cada tipo de zona y que estas cumplan sus finalidades, motivaran necesariamente ajustes en sus límites.

Se debe por ello, llevar un seguimiento continuo y una evaluación de los resultados de la gestión, a fin de comprobar si los usos asignados, o los cambios sucesivos que se producen o se produzcan en el futuro en cada una de las zonas, son compatibles con las finalidades y grados de protección de las mismas para proceder a un estudio o revisión de la delimitación de la zonificación con vistas a introducir, si procede, las modificaciones pertinentes.

En este sentido y cuando las circunstancias lo aconsejen, una vez elaboradas las correspondientes propuestas de ajuste de límites de la zonificación, se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento de Calahorra para que emita un informe, el cual pasará a la Consejería de Agricultura para que ésta adopte las decisiones que estime oportunas.

4.2.- CARACTERISTICAS DE LA ZONIFICACION

Con objeto de hacer compatible en el ámbito ordenado, la conservación del medio natural y el control de las actividades agropecuarias y forestales, con el uso y disfrute de las gentes, el Monte los Agudos y su área de influencia queda dividido en las siguientes zonas:

- Embalse del Perdiguero
- Zona agrícola
- Zona Forestal
- Zona esteparia
- Zonas húmedas

1.- EMBALSE DEL PERDIGUERO

- Características:

Espacio delimitado por el camino al Repetidor de televisión, el borde del Monte de Utilidad Pública al este, el nuevo dique, camino que bordea por el sureste, borde de la repoblación, camino de los Agudos hasta contactar con acequia. El límite oeste viene marcado por la acequia que se dirige al norte hasta alcanzar el límite de los cultivos, línea de máxima pendiente hasta el camino de Calahorra que conduce al punto de inicio.

Se trata de una pequeña extensión de agua embalsada (15 Has) de origen artificial que fue construido a finales del siglo pasado por la Asociación de Regantes de Calahorra.

Debido a la estructura mas o menos llana de los bordes del vaso, en las orillas se desarrolla un importante cinturón de vegetación palustre que servía de refugio y de lugar de nidificación a numerosas especies acuáticas constituyendo de esta manera la zona húmeda de mayor importancia dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El agua embalsada sirve de riego a unas 380 Has de las huerta de Calahorra en el término de Los Molinos.

Las zonas circundantes del embalse están constituidas por terrenos incultos debido a la naturaleza arcillosa del suelo que ademas presenta un alto contenido en sales.

- Problemática:

El principal problema de esta zona lo constituye el recrecimiento del embalse que incrementará el volumen de agua embalsada 5 veces; esta ampliación supone la destrucción de los actuales cinturones de vegetación perilagunar, siendo imposible su regeneración en un futuro dadas las características del nuevo vaso, ya que apenas existirán orillas de suave pendiente, necesarias para la regeneración de la vegetación.

Por otro lado el embalse del Perdiguero representa una zona de indudable atractivo para la población de Calahorra y municipios próximos, que suele visitar la zona con cierta frecuencia, sobre todo en los meses de primavera. La afluencia humana incide negativamente en el entorno, fundamentalmente a causa de la presión sobre la fauna del embalse (ruidos, proximidad a las zonas de cría, paseos incontrolados, captura de ejemplares, etc.), y por el abandono de toda clase de residuos. Esta presión humana sobre la zona se ve incrementada por la presencia en su parte norte de una pista de motocross.

Con relación al Plan Especial, el embalse del Perdiguero, en la actualidad, no puede ser considerado como una zona húmeda tal y como se establece en el PEPMAM, integrándose dentro de la categoría de "Entornos de Embalses de Interés Recreativo", aún cuando no presente, al menos de momento, los problemas de construcción incontrolada de segundas residencias que se dan en los embalses de Mansilla y sobre todo en el de Ortigosa.

2. ZONA AGRICOLA

- Características:

Ocupa una superficie estimada de 500 hectáreas localizadas en la depresión de la Estanca y el Recuenco delimitadas por el Monte de Utilidad Pública al norte y sur, el embalse del Perdiguero al oeste y la autopista al este. Se añade la zona de la Marcú, serie de fincas enclavadas dentro del Monte de Utilidad Pública.

Podemos distinguir dentro de esta zona agrícola dos espacios diferenciados entre sí por la acequia de la Torre-cilla; la primera de mayor extensión se localiza sobre el plano de una extensa cubeta. Debido a esta configuración el único uso posible es el cereal, teniéndose que realizar descansos periódicos en los cultivos ya que se trata de zonas con un elevado contenido en sales. Como ya hemos indicado en el apartado de Eda-fología, los estudios efectuados para medir la salinidad de los suelos dan unos índices de 56.07 dS.m^{-1} , valores muy elevados, si se tiene en cuenta que por encima de 16 dS.m^{-1} no existe ningún cultivo capaz de desarrollarse adecuadamente.

Por el contrario al este de la acequia de la Torre-cilla se encuentra otra zona menos extensa situada a mayor altitud; esta circunstancia permite un mayor lavado de las sales, que al disminuir su presencia favorecen la instalación de varios tipos de cultivos; de esta manera, aún cuando domina el cultivo de cereal, existen amplias zonas dedicadas al viñedo y al cultivos arbolados (olivo y almendro).

- Problemática:

En general esta zona no presenta ninguna problemática en la actualidad, de no ser el peligro potencial de instalación de viviendas de segunda residencia.

3.- ZONA FORESTAL

- Características

Se halla comprendida dentro de los límites del Monte de Utilidad Pública "Los Agudos" y ocupa una superficie total de 2102 Has. de vocación fundamentalmente forestal. Es la zona de mayor extensión, ocupando el 82% del territorio estudiado.

Una serie de factores como la naturaleza arcilloso-yesosa del suelo, una peculiar topografía y unas condiciones climáticas de tipo semiárido con escasas lluvias, han favorecido la actuación de los fenómenos erosivos, siendo éste el principal factor de modelado del paisaje. En consecuencia, nos encontramos con una serie de elevaciones con numerosas zonas desprovistas de suelo y separadas por una serie de cauces de drenaje (llasas), profundamente encajados.

Gran parte de esta zona se encuentra repoblada (68%) con pino carrasco (Pinus halepensis) que presenta un desarrollo muy desigual, en parte, debido a los diferentes años de las repoblaciones, pero sobre todo a causa de la variación de la profundidad de los suelos de unas zonas a otras.

Aún cuando el uso del espacio es fundamentalmente forestal, en su interior se encuentran una serie de enclavados, alrededor de un 10% de la superficie total del monte, así como varias zonas de cultivo pertenecientes al Ayuntamiento de Calahorra que las arrienda a particulares. Su uso es predominantemente agrícola, dedicándose sobre todo a cereal y viñedo. El resto del territorio lo constituyen zonas baldías, eriales y sobre todo amplias superficies afectadas por fenómenos erosivos.

La singularidad de esta zona viene determinada por ser la única zona forestal de cierta importancia, con excepción de los sotos del Ebro, con que cuenta Calahorra y los municipios vecinos.

- Problemática:

La problemática de este espacio es muy variada pudiéndose destacar los siguientes aspectos:

- La delimitación de enclavados efectuada por medio de deslinde en 1953, no fue seguida del posterior amojonamiento de las diferentes parcelas; en consecuencia y como se indica en el apartado de propiedades, los propietarios de los enclavados han ido ganando terreno al monte público estimándose (*) esta superficie en unas 90 Has. lo que representa un incremento de más del 50% de la superficie total de enclavados. Otro problema relacionado, comentado anteriormente, se presenta en aquellas fincas del Ayuntamiento y que figuran a nombre de particulares.

(*) Ver nota en el capítulo dedicado a la Propiedad

- Desde las últimas repoblaciones realizadas en Los Agudos en 1953, no se han efectuado labores de cuidado de la masa forestal si se exceptúan pequeñas podas de ramas bajas localizadas principalmente a ambos lados del cortafuegos que discurre bajo la línea de alta tensión y en sus proximidades; esta ausencia de cuidados ha provocado la existencia de una zona boscosa desigual, en ocasiones ofreciendo el aspecto de un monte bajo a causa del poco desarrollo de los pinos; en otras zonas el crecimiento de los pies relativamente cercanos, en los que no era raro plantar hasta 3 ejemplares por hoyo, ha originado la formación de zonas arboladas absolutamente impenetrables. Como consecuencia, el monte Los Agudos presenta una masa forestal en la que el peligro de incendio es muy elevado, que se ve incrementado por las labores agrícolas en el interior del monte y, sobre todo, por la inexistencia de una red eficaz de cortafuegos.

Un problema relacionado con el anterior es el elevado peligro de erosión que existe en todo el territorio, particularmente ostensible en todo el cuadrante suroeste (Monte del Espartal, La Hinojosa, La Muga, La Rubia, El Agudo, etc.), que, aunque frenado en gran medida por las repoblaciones efectuadas, debió ser considerado a la hora de planificar las repoblaciones con mayor atención.

Por otro lado la red de caminos existente en el interior del Monte de Utilidad Pública, salvo unos pequeños tramos, es fácilmente transitable en vehículo, constituyendo esta posibilidad de acceso indiscriminado otro factor muy peligroso para la integridad de la zona.

Finalmente existen dentro de los límites del Monte 2 zonas dedicadas al uso controlado de armas de fuego; existe una pequeña zona localizada en las laderas al sur del vertedero, utilizada por la Guardia Civil unas 5-6 veces al año para la realización de prácticas de tiro. Por otro lado junto al camino de la Estanca existe un espacio, situado también dentro de los límites del Monte, que viene siendo utilizado como zona de tiro al plato.

4.- ZONA ESTEPARIA

- Características:

Esta extensa superficie ocupa aproximadamente 95 Has y se encuentra situada entre los llanos de la Estanca y el Emblase del Recuenco y limitada al norte por la repoblación forestal y al sur por la acequia que discurre bajo el Plano. El límite oeste viene marcado por el camino del Vertedero, hasta contactar con una acequia, cerrándose con el límite del Monte de Utilidad Pública.

Se trata de una zona deprimida, desprovista de todo tipo de vegetación arbórea, con un marcado carácter salino. Actualmente, gran parte de su superficie se encuentra raída por la

erosión, originando una compleja y profunda red de llasas, siendo la mas importante la llasa de las Conchas que contacta con la planicie del Recuenco a través de un profundo barranco.

Las especiales características de esta depresión la hacen única dentro del término de Calahorra constituyendo, gracias a las especiales condiciones edáficas, topográficas y sobre todo climáticas, una zona esteparia con una flora y fauna características de notable interés. En lo que se refiere a la fauna podemos destacar la posibilidad de encontrar la Alondra de Dupont, interesantísimo endemismo de la Cuenca del Ebro, ya que esta zona reúne las condiciones óptimas.

En este mismo sentido, podemos destacar la existencia de otra gran depresión en la cabecera del cauce de la llasa de las Conchas, que estimamos puede incluirse dentro de este apartado aun cuando su importancia es claramente inferior.

- Problemática:

Dadas sus características topográficas y de ausencia de vegetación, este espacio apenas soporta afluencia de personas por lo que la problemática de ahí derivada se puede considerar como escasa; no obstante en una llasa vecina, situada en la zona de la Planilla se halla ubicado el Vertedero Comarcal de Calahorra que puede representar un cierto peligro, pudiendo existir ciertos procesos contaminantes (infiltraciones, plásticos, etc); por otro lado una ampliación del Vertedero incidiría negativamente en la zona.

5.-ZONAS HUMEDAS

- Características:

Además del Embalse del Perdiguero existen en la zona considerada 2 pequeñas lagunas:

- La Estanca, con una superficie aproximada de 4 Has., se localiza dentro de la zona agrícola, en el fondo de una depresión sobre terrenos fuertemente salinos. Situada a escasa distancia del dique del Perdiguero, de cuyas aguas se alimenta. Su reducida extensión hace que el desarrollo de vegetación palustre sea muy escaso.

- El Recuenco presenta una mayor superficie (8.5 Has.) y se encuentra al este del territorio, en una depresión dedicada fundamentalmente a labores agrícolas, localizada entre el límite del Monte de Utilidad Pública y la Autopista. Presenta un dique de contención en la parte sureste y sus aguas, al igual que la Estanca, son utilizadas para riegos. Sus condiciones topográficas permiten la existencia de una abundante vegetación perilagunar.

Se han establecido dos zonas: una agrupa la Estanca y la nueva zona húmeda y la otra esta constituida por el Reccuenco y zonas próximas. La primera tiene como límite norte la acequia que parte del Perdiguero y camino que bordea la Estanca hasta contactar con acequia que constituye el límite sur, uniendose al límite del monte de Utilidad Pública, y se cierra con el camino hasta el dique.

El límite norte del Recuenco lo constituye una acequia que se dirige desde el Monte de Utilidad Pública hasta la autopista, que hace de límite este; el borde sur lo forma un camino que conecta la autopista con el Monte de Utilidad Pública que hace a su vez de límite oeste.

Como consecuencia de la destrucción del Perdiguero como zona húmeda, el valor ecológico tanto de la Estanca como del Recuenco se ha visto incrementado ya que, al menos en parte, la fauna se ha refugiado en estos nuevos emplazamientos.

Existe el proyecto de realizar una nueva zona húmeda en la zona comprendida entre la Estanca y El Perdiguero con objeto de restaurar, en la medida en que ello sea posible, las zonas de vegetación utilizadas como refugio por la ornitofauna y que desaparecerán con las obras de recrecimiento.

- Problemática

En estas lagunas la presión humana, aunque existe, no es tan intensa como la que soporta el Embalse del Perdiguero, siendo el principal problema de estas zonas, la desecación estacional de las lagunas a causa del riego, con el peligro que ello entraña para la vida acuática y la fauna que depende directamente de ella. En cuanto a la nueva zona húmeda, su localización en las inmediaciones del Perdiguero, que se convertirá en la más importante área de afluencia de gente y sus fáciles accesos son sus problemas principales.

5.- RELACION DE USOS Y ACTUACIONES CONSIDERADOS DENTRO DEL AMBITO DE LOS AGUDOS

USOS COMPATIBLES

5.1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS

5.1.1. Tala de conservación

Se entiende por tal el derribo o abatimiento de árboles que se realiza dentro de las siguientes circunstancias:

- En áreas sujetas a planes de explotación que garanticen el mantenimiento de la cubierta forestal.
- Como parte de la labor de limpia y entresaca y a efectos de un mayor desarrollo o conservación de las masas forestales.
- Como parte de la eliminación de árboles o masas forestales enfermos a efectos de un mayor control sanitario y en orden al mantenimiento de la cubierta forestal.
- Que tenga como fin la regeneración de la vegetación autóctona.

5.1.2.- Tala de transformación

Derribo o abatimiento de árboles o masas forestales, o su eliminación por cualquier medio, a efectos de producir el cambio de uso forestal por otro cualquiera, o de una especie por otra. No se incluyen aquí los cultivos de choperas.

5.1.3.- Cercas o vallados de carácter cinegético

Cercas que por sus materiales y/o diseño supongan una barrera que dificulte la libre circulación de la fauna. Se incluyen, dentro de esta categoría, entre otras, las cercas de malla.

5.1.4.- Cercas o vallados de carácter pecuario

Cercas que tengan como fin la guarda del ganado.

5.1.5.- Desmontes, aterramientos, rellenos.

Se incluyen aquí todos aquellos movimientos de tierras que supongan la transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo alterando o no sus características morfotopográficas. Están sujetos a licencia urbanística cuando las obras superen una superficie de 100 m² o un volumen de 250 m³, salvo que se especifique expresamente una limitación diferente.

5.1.6.- Captaciones de agua

Se consideran aquí aquellas obras y/o instalaciones al efecto de posibilitar o lograr captaciones de agua subterránea o superficial. Se incluyen los pequeños represamientos de aguas superficiales para el abastecimiento y utilización de las propias explotaciones, así como cualquier tipo de sondeo o pozo para la captación de aguas subterráneas.

5.1.7.- Obras en instalaciones anejas a la explotación

Instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades agrarias, tales como almacenes de productos y maquinarias, cuadras, establos, parideras, vaquerías y granjas, no incluidos específicamente en otro concepto; casetas para la vigilancia del bosque; "casillas".

5.1.8.- Obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación

Instalaciones industriales para la primera transformación de productos agrarios, tales como bodegas, secaderos, aserraderos, etc.; así como unidades para la clasificación, preparación y embalaje de dichos productos, siempre y cuando estas y aquellas se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se emplacen, o en todo caso, además, al de un grupo reducido de explotaciones vecinas.

5.1.9.- Instalación o construcción de invernaderos

Construcciones o instalaciones fijas o semipermanentes para el abrigo cubierto de cultivos forzados.

5.1.10.- Grandes instalaciones pecuarias

Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales en régimen de estabulación o semiestabulación, o de sus productos, con capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, o 200 cerdas o 400 cerdos, 1000 cabezas de caprino u ovino, o 700 conejas o 12.000 aves. Si la capacidad es menor se consideraran instalaciones anejas a la explotación agraria.

5.1.11.- Piscifactorías

Obras e instalaciones necesarias para la cría de peces y/o mariscos en estanques, viveros, etc.

5.1.12.- Infraestructuras de servicio a la explotación agraria

Se consideran como tales aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una explotación o de un reducido número de ellas. En general supondrán obras de conexión entre determinadas explotaciones y los sistemas generales que le sirven o pueden servirle.

5.2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MINEROS

5.2.1.- Extracción de arenas o áridos

Movimiento de tierras para la extracción de arenas y áridos de todo tipo.

5.2.2.- Extracciones mineras a cielo abierto

Excavaciones a cielo abierto para la extracción de minerales o rocas industriales.

5.2.3.- Extracciones mineras subterráneas

Excavaciones subterráneas para la extracción de minerales.

5.2.4.- Instalaciones anejas a la explotación

Comprende las edificaciones e instalaciones para la maquinaria, propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.

5.2.5.- Infraestructuras de servicio

Se consideran como tales aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación minera.

5.2.6.- Vertidos de residuos

Usos o actuaciones para el vertido de residuos de la actividad minera.

5.3.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES

5.3.1.- Almacenes de productos no agrarios

Comprende los establecimientos para el almacenaje de productos no agrarios diversos, incluyendo los destinados al abastecimiento de las actividades agrarias o similares.

5.3.2.- Instalaciones industriales ligadas a recursos agrarios

Comprende todas las industrias de transformación de los productos agrarios obtenidos a través del aprovechamiento económico de los recursos territoriales del entorno. No se incluyen dentro de esta categoría las instalaciones para la primera transformación de productos al servicio de una sola explotación. Se incluyen concretamente las alazaras, azucareras y alcoholaras.

5.3.3.- Infraestructura de servicios

Se refiere a aquellas obras infraestructurales necesarias para el desarrollo de determinada actividad industrial.

5.4.- ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVO

5.4.1.- Adecuaciones naturalistas

Incluye obras y/o instalaciones menores, en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, casetas de observación, etc.

5.4.2.- Adecuaciones recreativas

Obras o instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comportan la instalación de mesas, bancos, parrillas, depósitos de basura, instalaciones no permanentes de restauración, casetas con servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, etc. Excluyen construcciones o edificaciones de carácter permanente.

5.4.3. Parque rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones no mecánicas en el medio rural destinado a posibilitar el esparcimiento, recreo y la realización de juegos al aire libre. Supone la construcción de instalaciones de carácter permanente.

5.4.4.- Instalaciones deportivas en el medio rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones dedicadas a la práctica reglamentaria de determinados deportes (Polideportivos cubiertos, campos de golf, etc.). Pueden contar con instalaciones apropiadas para el acomodo de espectadores. Se incluyen las piscinas aunque no tengan características reglamentarias.

5.4.5.- Albergues de carácter social

Conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural al fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas, culturales o similares. Pueden suponer un reducido núcleo de instalaciones de servicio, en general de carácter no permanente.

5.4.6.- Campamentos de turismo

Conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Suelen comportar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentos y otros productos, instalaciones deportivas y en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.

5.4.7.- Instalaciones permanentes de restauración

En general casas de comidas o bebidas que comportan instalaciones de carácter permanente. Incluye discotecas, pubs o similares.

5.4.8.- Instalaciones hoteleras

Las propias para dar alojamientos, y en ocasiones, comidas a personas en tránsito. Incluye por tanto hostales, mesones, posadas, etc.

5.4.9.- Usos turístico recreativos en edificaciones existentes

Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes.

5.5.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES

Se entienden como tales los edificios o complejos de edificios que siendo de titularidad pública o teniendo una manifiesta utilidad pública, deben localizarse en las áreas rurales para satisfacer sus objetivos funcionales. Se incluyen dentro de

esta categoría edificios tales como centros sanitarios especiales, centros de enseñanza ligados a la actividad agropecuaria o al contacto con el medio natural y centros culturales y edificios vinculados a la defensa nacional. Los usos residenciales ligados a estos complejos no se considerarán en ningún caso incluidos en el concepto.

5.6.- ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL

5.6.1.- Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública

De carácter temporal, previstas en el proyecto unitario que normalmente no precisan cimentación en masa y ligados funcionalmente al hecho constructivo de la obra pública o infraestructura territorial. Se trata siempre de instalaciones fácilmente desmontables y cuyo período de existencia no rebasa en ningún caso el de la actividad constructiva a la que se encuentra ligado.

5.6.2.- Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de la obra pública

De caracter permanente y previstas en el proyecto unitario. Se vinculan funcionalmente al mantenimiento de las condiciones originarias de la obra pública o la infraestructura territorial. En ningún caso se incluyen en este concepto los usos residenciales.

5.6.3. Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera

Bajo este concepto se entienden exclusivamente las estaciones de servicio, básculas de pesaje y los puntos de socorro en el caso de las carreteras y las areas de servicio en el caso de las autopistas.

5.6.4.- Instalaciones vinculadas al sistema general de telecomunicaciones

Se entienden como tales todas aquellas instalaciones como antenas emisoras, repetidores de televisión, etc, que son necesarias para el normal funcionamiento del sistema de telecomunicaciones.

5.6.5.- Instalación o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua

Comprende esta categoría todas las infraestructuras e instalaciones constitutivas de los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento, tales como depósitos, tuberías de conducción, canales de abastecimiento, plantas de tratamiento de aguas, colectores y plantas depuradoras. No se incluyen las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las obras, infraestructuras y edificaciones permitidas.

5.6.6.- Instalación o construcción de infraestructura energética y nuevos embalses

Se incluyen las centrales de producción, las líneas de transporte de energía de alta tensión y las subestaciones de transformación, no incluyéndose la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas. En el concepto de nuevos embalses no se hace distinción de tamaños o tipos. No se exigirá estudio de impacto ambiental en aquellos embalses en los que por su entidad la Comisión de Urbanismo lo estime conveniente.

5.6.7.- Viario de caracter general

Se entiende como tal todas aquellas vías de nueva construcción que no son de servicio a una instalación o infraestructura determinada o que son imprescindibles para la gestión del territorio y que, en cualquier caso, tienen una utilización general. No se incluyen bajo este concepto las actuaciones de mejora de la red existente.

5.6.8.- Obras de Protección hidrológica

Se incluyen todas las actuaciones destinadas a proteger el territorio frente a las avenidas (encauzamientos, plantaciones de sotos y riberas, construcción de pequeños azudes, etc.)

5.7.- CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS

5.7.1.- Vivienda familiar ligada a la explotación de recursos agrarios

Se entiende como tal la edificación residencial aislada de caracter familiar y uso permanente vinculado a explotaciones de superficie suficiente y cuyopromotor ostenta la actividad agraria principal. Dentro del mismo concepto se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico que normalmente conforman los usos mixtos en estas edificaciones, tales como garajes, habitaciones de almacenamiento, lagares y hornos familiares, etc siempre que formen una unidad física integrada.

5.7.2.- Vivienda ligada al entretenimiento de la obra pública y las infraestructuras territoriales

Se entiende como tal la edificación residencial de uso permanente o temporal prevista en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a infraestructuras territoriales.

5.7.3.- Vivienda guardería de complejos en el medio rural

Incluye las edificaciones residenciales de uso permanente o temporal previstos en proyecto con la finalidad exclusiva de la atención a edificios públicos singulares, parques rurales, instalaciones deportivas en medio rural, albergues sociales, o campamentos de turismo.

USOS INCOMPATIBLES

Todos los restantes de los anteriormente definidos, que están indicados en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de la Rioja.

6. NORMATIVA

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

El Plan Especial del Monte los Agudos y su área de influencia, está redactado al amparo de los artículos 17 al 22 del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 76 al 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y del Plan Especial de Protección de Medio Ambiente Natural de La Rioja.

Artículo 2. Finalidad

El objetivo principal del Plan Especial del Monte los Agudos, es de establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección, conservación y mejora de los espacios naturales, del paisaje y del medio físico y rural.

Artículo 3. Ambito

El ámbito territorial del presente Plan Especial comprende la zona del Monte los Agudos y su área de influencia, localizada dentro del término municipal de Calahorra donde ocupa la porción sur. Las Normas generales son de aplicación en toda su superficie, limitándose el efecto de las normas particulares a las zonas expresamente señaladas.

Artículo 4. Contenido

NORMATIVA

Se estructura en tres grandes apartados:

Título I: Se recogen las disposiciones generales.

Título II: Dedicado al establecimiento de las normas generales de protección.

Título III: Contiene las normas específicas de protección para cada zona considerada, en función de los valores más notables de cada una de ellas.

El establecimiento de diferentes zonas de protección y categorías de suelos o actividades se realiza únicamente a los efectos protectores de este Plan sin que ello presuponga la existencia de otras consideraciones urbanísticas o de ordenación territorial.

PLANOS

El Plan Especial incluye los siguientes planos:

- Mapa de usos
- Mapa de Afecciones
- Zonificación
- Mapa de propiedades
- Mapa de red viaria

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

Se incluyen una serie de vistas panorámicas de las diferentes áreas consideradas en la zonificación.

Artículo 5. Efectos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Suelo, las disposiciones de este Plan, vincularán tanto a la Administración como a los particulares.

Las determinaciones de este Plan serán de aplicación directa, con carácter subsidiario, en todo el ámbito considerado, aunque se cuente con Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra.

Las determinaciones de este Plan se entenderán sin perjuicio de las contenidas en la legislación agraria, forestal, de aguas y demás legislaciones sectoriales. En el caso de que la Normativa contenida en este Plan resultara mas detallada o protectora se aplicará ésta con preferencia sobre la contenida en la legislación sectorial, siempre que no esté en contradicción con la finalidad de la misma. En todo caso el aprovechamiento urbanístico de los terrenos se realizará de acuerdo con las previsiones de este Plan Especial.

Artículo 6. Vigencia y Revisión

Las determinaciones de éste Plan Especial entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva en el diario oficial, y seguirán vigentes hasta que no se revise el Plan por haber cambiado sustancialmente las circunstancias o los criterios que han determinado su aprobación.

TITULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

CAPITULO PRIMERO. NORMAS SOBRE PROTECCION DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PUBLICO

Sección I. Protección de los recursos hidrológicos
--

Artículo 7. Embalses

1. Cualquiera que sea el destino de los embalses, se estará a lo que disponga la legislación de aguas.

2. En los perímetros de protección de los embalses, se promoverá como uso preferente el forestal, utilizando para ello las especies arbóreas o arbustivas mas adecuadas.

3. La construcción de nuevos embalses o la modificación de la capacidad de los ya existentes, cualquiera que sea su destino o capacidad, estará sujeta al requisito previo de realización de un estudio de impacto ambiental.

Artículo 8. Protección de aguas subterráneas

La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de edificaciones solo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Artículo 9. Recursos

Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y para usos residenciales en suelo no urbanizable será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

Sección II. Protección de la vegetación

Artículo 10. Masas arbóreas

La realización de actividades agropecuarias o forestales deberá someterse a la legislación forestal.

Artículo 11. Aprovechamientos forestales de conservación

Los Proyectos de ordenación y Planes Técnicos de Montes arbolados incluidos en espacios catalogados, deberán ser informados por la Comisión Regional de Urbanismo, de forma previa a su aprobación.

Sección III: Protección de la fauna

Artículo 12. Cercas y Vallados

Será necesaria la obtención de previa licencia urbanística, así como la autorización previa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, para el levantamiento de cercas y vallados de carácter cinegético. Para la instalación de cercas y vallados pecuarios no es necesaria la autorización.

Sección IV: Protección de los suelos

Artículo 13. Movimientos de tierras

Están sujetos a previo informe de la Comisión de Urbanismo de la Rioja, cuando las obras superen una extensión de 100 m² o un volumen de 250 m³, salvo que se especifique expresamente una limitación diferente.

Los Proyectos de Urbanización y las solicitudes de Licencia Urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15%, cuando la altura sea mayor de 3 metros y del 30% con carácter general, o que afecten a una superficie de mas de 5000 m², o supongan el manejo de mas de 5000 m³, o se sitúen en el interior de los Espacios de Catálogo, deberán ir acompañados de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos.

Artículo 14. Actividades agrarias.

No será necesaria la obtención de previa licencia urbanística para la realización de actos de preparación y acondicionamiento de suelos para la realización de operaciones de transformación agrícola o forestal, con arreglo a Planes y Proyectos aprobados por la Consejería de Agricultura y Montes.

Sección V: Protección del Paisaje

Artículo 15. Impacto paisajístico

1. La implantación de usos y actividades que por sus características, puedan generar un importante impacto paisajístico, tales como extracciones mineras, vertederos, etc., deberán realizarse de manera que el impacto negativo sobre el paisaje natural o edificado, sea mínimo.

2. Para la concesión de las licencias y autorizaciones necesarias se valorará especialmente su ubicación en lugares de gran incidencia visual, tales como la proximidad a las vías de comunicación, laderas, etc.

Sección VI: Protección de las vías Pecuarias
--

Artículo 16. Prohibición de ocupación definitiva

En aplicación de la Ley de 27 de junio de 1974, queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las mismas mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo. Las ocupaciones temporales que pudieran en su caso autorizarse, estarán sujetas a la obtención de licencia urbanística en los términos contemplados en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de las vías pecuarias.

CAPITULO SEGUNDO. NORMAS DE REGULACION DE ACTIVIDADES

Sección VII: Infraestructuras

Artículo 17. Requisitos

La realización de obras para la instalación de infraestructuras deberá atenerse a los siguientes requisitos:

1. Los trazados y emplazamientos deberán realizarse teniendo en cuenta geotécnicas y morfológicas del terreno para evitar la creación de fuentes de erosión, obstáculo a la libre circulación de las aguas o impacto paisajístico.

2. Una vez finalizadas las obras, se restaurará el terreno mediante la plantación de especies fijadoras.

Artículo 18. Evaluación del Impacto Ambiental

1. La realización de obras de infraestructura deberá reducir al máximo el impacto medioambiental; para ello todos los proyectos deberán acompañarse de una Evaluación del Impacto Ambiental.

2. La presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, será requisito indispensable para la tramitación de la correspondiente licencia urbanística.

Sección VIII: Actividades Extractivas

Artículo 19. Autorización de la Comisión de Urbanismo

Las actividades extractivas que lleven aparejada la realización de obras de construcción, modificación o ampliación de edificios e instalaciones de cualquier clase o la realización de movimientos de tierras precisarán la autorización de la Comisión de Urbanismo.

Artículo 20. Construcciones e instalaciones anejas a la explotación agraria, instalaciones de primera transformación de productos, e infraestructura de servicios a la explotación

1. Las construcciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones agrarias, las instalaciones de primera transformación de productos y las infraestructuras de servicios a la explotación, guardarán una relación de dependencia y proporción adecuadas a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la explotación, que se justificará mediante informe previo a la Consejería de Agricultura.

2. Para la concesión de la licencia urbanística, será necesario la garantía de un informe previo de la Consejería de Agricultura en el que se demuestre la vinculación directa de esas construcciones, instalaciones o infraestructuras a la explotación agraria.

Sección IX. Actividades Industriales

Artículo 21. Localización

La implantación de actividades industriales, salvo aquellas para las que se justifique lo imprescindible de su localización en suelo no urbanizable, habrá de realizarse en suelos clasificados como urbanos o urbanizables debidamente calificados para tal uso. Esta justificación será solamente admisible en los casos de industrias agrarias y procesos industriales incompatibles con el medio urbano, así como el almacenaje de productos.

Sección X: Actividades Turísticas y Recreativas

Artículo 22. Instalaciones, Adecuaciones y Parques Rurales.

La creación de parques rurales o áreas de adecuación recreativa o naturalista fuera de las zonas expresamente destinadas a este fin por el planeamiento urbanístico municipal, será objeto de autorización de la Comisión de Urbanismo.

Artículo 23. Construcciones

La construcción de instalaciones o edificaciones de cualquier clase que hayan de emplazarse en el interior de parques rurales o adecuaciones recreativas, estará en todo caso sujeta a la previa obtención de licencia urbanística, aunque se trate de instalaciones desmontables de carácter provisional.

Artículo 24. Campamentos de Turismo

Los campamentos de turismo se consideran como uso excepcionalmente autorizable en suelo no urbanizable siempre que no medie disposición sectorial o de planeamiento en contrario.

Artículo 25. Actividades de Hostelería en el Medio Rural

La concesión de licencia urbanística para la implantación de actividades de hostelería en suelo no urbanizable, si se trata de nuevas construcciones, estará sujeta al requisito de previa autorización por parte de la Comisión de Urbanismo de la Rioja.

Se consideran actividades de hostelería, tanto las instalaciones hoteleras y las instalaciones permanentes de restauración, como los albergues sociales.

Sección XI: Actividades de Urbanización y Edificación

Artículo 26. Viviendas no vinculadas directamente a las explotaciones agrarias o a la guardería de instalaciones o infraestructuras.

Se prohíbe en suelo no urbanizable las viviendas no vinculadas directamente a las explotaciones agrarias o a la guardería de instalaciones o infraestructuras.

Artículo 27. Vivienda vinculada a la explotación agraria

La construcción de viviendas unifamiliares aisladas, ligadas directamente a la explotación de recursos agrarios o a la guardería de instalaciones o infraestructuras, estará sujeta al requisito de previa autorización de la Comisión de Urbanismo de la Rioja.

Sección XII: Vertederos

Artículo 28. Vertederos incontrolados

Se prohíbe cualquier vertido incontrolado de residuos

Artículo 29. Requisitos para su implantación

La creación de vertederos mineros, estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística, que solo podrá otorgarse cuando cuenten con la autorización previa del organismo sectorial correspondiente y se justifique debidamente el emplazamiento mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sección XIII. Construcciones y Edificaciones Públicas Singulares

Artículo 30. Requisitos

La construcción o edificación vinculada a la defensa nacional, así como la de centros sanitarios especiales y de centros de enseñanza y culturales ligados al contacto directo con el medio agrario o natural dentro del suelo no urbanizable precisará del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

TITULO III. NORMAS PARTICULARES PARA LA PROTECCION ESPECIFICA
DE CADA ZONA CONSIDERADA

1.- Entorno del Embalse del Perdiguero

Esta antigua zona húmeda, contemplada como tal por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de la Rioja, como resultado de las obras de recrecimiento que se están llevando a cabo en el embalse, va a desaparecer como tal; en consecuencia nos encontramos ante un espacio de catálogo que debe incluirse a partir de ahora dentro de la categoría de "Entornos de Embalses de interés recreativo, con lo que ello supone de cambio de normativa. Según esto, en atención al artículo 73 de dicho Plan Especial, y aunque la zona del Perdiguero no presenta, al menos por el momento, problemas derivados de la construcción incontrolada de viviendas de segunda residencia como sucede en Otigosa y El Rasillo, se propone una protección cautelar relativamente severa que transcribimos directamente del Plan Especial (artículo 73, apartados 2,3,4 y 5:

- Se prohíben instalaciones de primera transformación de productos agrarios, grandes instalaciones pecuarias, invernaderos, vallados cinegéticos, construcción de viviendas

aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, todas las actividades mineras e industriales y todos los tipos de vertederos, instalaciones vinculadas a la defensa nacional, centros sanitarios especiales, infraestructura energética y nuevos embalses, instalaciones hoteleras.

- Se prohíben las instalaciones deportivas en el medio rural y las obras de captación de agua.

- Se permiten todas las actuaciones sujetas a licencia que no estén incluidas en los párrafos precedentes, con exigencia de evaluación de impacto ambiental para los albergues de carácter social, campamentos de turismo, instalaciones permanentes de restauración, parques rurales, infraestructura de servicios a la explotación agraria y con exigencia de tramitación según el procedimiento del artículo 44.2 del Reglamento de gestión urbanística, para las instalaciones provisionales de ejecución de obras públicas. Se permiten imágenes o símbolos conmemorativos.

- En los estudios de evaluación de Impacto ambiental y en los Procesos de autorización de la Comisión de Urbanismo de la Rioja, según el procedimiento del referido artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, se atenderá especialmente a los objetivos de la protección cautelar transitoria.

2.- Zona Forestal

Comprende la zona considerada en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja como Complejo Periurbano de interés ambiental y recreativo (CP-3) a la que hay que añadir la zona forestal situada al noreste del Perdiguero, así como la porción este de la zona agrícola; en definitiva esta área coincide con la del Monte de Utilidad Pública. Los objetivos protectores para esta categoría no difieren mucho de los requeridos para los entornos de embalses:

- Se prohíben los vallados cinegéticos y pecuarios, las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos, grandes instalaciones pecuarias, piscifactorías, todos los tipos de vertederos, todas las actividades mineras y edificaciones industriales, instalaciones hoteleras e instalaciones vinculadas a la defensa nacional, centros sanitarios especiales, instalaciones de servicio de la carretera, infraestructura de comunicaciones, energética y nuevos embalses, viviendas ligadas a la explotación de recursos agrarios y soporte de publicidad exterior.

- Se permiten todas las actividades sujetas a licencia que no estén incluidas en el apartado anterior, exigiéndose el estudio del impacto ambiental para desmontes y aterrazamientos, infraestructura de servicios a la explotación agraria, instalaciones deportivas en medio rural, albergues de carácter social, campamentos de turismo, instalaciones permanentes de restauración, centros de enseñanza y culturales, ligados al medio agrario y viario de carácter general.

3.- Zona esteparia

Dentro de esta zona se establece una protección de carácter muy restrictivo, con objeto de salvaguardar sus valiosas rarezas intrínsecas, en este caso una flora y fauna muy peculiar.

Unicamente se permiten las talas de conservación, obras de captación de agua, adecuaciones naturalísticas.

Se prohíben todas las demás actuaciones sujetas a licencia.

4.- Zonas húmedas

Al igual que la zona anterior, el elevado valor faunístico, especialmente en cuanto a aves acuáticas, implica la adopción de categorías de protección muy restrictivas.

Se permiten además de las actividades señaladas en las zonas esteparias, las obras de protección hidráulica.

Se prohíben todas las demás actuaciones sujetas a licencia.

5.- Zona agrícola

Las zonas ocupadas por las tierras cultivadas, por su especial situación se consideran dentro de la categoría de suelo no urbanizable indiferenciado, estableciéndose escasas restricciones de uso. De esta manera se prohíben únicamente los vertederos de todo tipo y las instalaciones de servicio de carreteras. Se exige el Estudio de Impacto Ambiental para desmontes, viario de carácter general e imágenes o símbolos conmemorativos.

ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACION EN SUELO NO URBANIZABLE (I)

ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA	CATEGORIAS DE PROTECCION	EMBALSE PERDIGUERO	ZON AGRICOLA	ZONA FORESTAL	ZONA ESTEPARIA	ZONAS HUMEDAS
1 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS						
1.1. Tala de árboles (conservación)		5 / 1	5 / 1	5 / 1	5 / 1	5 / 1
1.2. Tala de árboles (transformación de uso)		5/4/1	5/4/1	5/4/1	*	*
1.3. Cercas o vallados de carácter cinegético		*	5 / 1	*	*	*
1.4. Cercas o vallados de carácter pecuario		0	0	*	0	0
1.5. Desmontes, aterrazamientos, rellenos		4/3/1	4/3/1	4/3/1	*	*
1.6. Obras de captación de agua		*	5 / 1	5 / 1	5/4/1	5/4/1
1.7. Obras e instalaciones anejas a la explotación		3 / 1	3 / 1	3 / 1	*	*
1.8. Instalaciones primera transformación de productos		*	3 / 1	*	*	*
1.9. Instalación o construcción de invernaderos		*	0	*	*	*
1.10. Grandes instalaciones pecuarias		*	5/4/1	*	*	*
1.11. Construcción de piscifactorías		5/4/1	5/4/1	*	*	*
1.12. Infraestructura de servicios a la explotación agraria		4/3/1	3 / 1	4/3/1	*	*
1.13. Vertedero de residuos		*	5/4/1	*	*	*
2 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MINEROS						
2.1. Extracción de arenas y áridos		*	5/4/3/1	*	*	*
2.2. Extracciones mineras a cielo abierto		*	5/4/3/1	*	*	*
2.3. Extracciones mineras subterráneas		*	5/4/3/1	*	*	*
2.4. Instalaciones anejas a la explotación		*	5/4/3/1	*	*	*
2.5. Infraestructuras de servicio		*	5/4/3/1	*	*	*

ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACION EN SUELO NO URBANIZABLE (II)

ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA	CATEGORIAS DE PROTECCION	EMBALSE PERDIGUERO	ZONA AGRICOLA	ZONA FORESTAL	ZONA ESTEPARIA	ZONAS HUMEDAS
3 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES						
3.1. Almacén de productos no agrarios		*	1	*	*	*
3.2. Industrias incompatibles en el medio urbano		*	5/4/1	*	*	*
3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos agrarios		*	5/4/1	*	*	*
3.4. Infraestructura de servicio		*	5/4/1	*	*	*
4 ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVAS						
4.1. Adecuaciones naturalistas		3 / 1	3 / 1	3 / 1	3 / 1	3 / 1
4.2. Adecuaciones recreativas		3 / 1	3 / 1	3 / 1	*	*
4.3. Parque rural		4/3/1	3 / 1	3 / 1	*	*
4.4. Instalaciones deportivas en el medio rural		*	3 / 1	4/3/1	*	*
4.6. Albergue de caracter social		4/3/2/1	3/2/1	4/3/2/1	*	*
4.7. Campamentos de turismo		4/3/1	3 / 1	4/3/1	*	*
4.8. Instalaciones permanentes de restauración		4/3/2/1	3/2/1	4/3/2/1	*	*
4.9. Construcción de instalación hotelera		*	3/2/1	*	*	*
4.10. Usos turístico - recreativos en edificación existente		3 / 1	3 / 0	3 / 0	4/3/1	4/3/1

ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACION EN SUELO NO URBANIZABLE (III)

ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA	CATEGORIAS DE PROTECCION	EMBALSE PERDIGUERO	ZONA AGRICOLA	ZONA FORESTAL	ZONA ESTEPARIA	ZONAS HUMEDAS
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES						
5.1. Construcción o edificación vinculada a defensa nacional		*	5/4/2/1	*	*	*
5.2. Centros sanitarios especiales		*	5/4/2/1	*	*	*
5.3. Centros de enseñanza y culturales ligados al medio		4/3/2/1	4/3/2/1	4/3/2/1	*	*
ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL						
6.1. Instalaciones provisionales ejecución obra pública		3 / 1	3 / 0	3 / 0	*	*
6.2. Instalaciones entretenimiento obra pública		3 / 1	3 / 1	3 / 1	*	*
6.3. Instalaciones servicio de la carretera		5/4/1	*	*	*	*
6.4. Instalaciones vinculadas sistema gral. telecomunic.		*	5/4/1	*	*	*
6.5. Instalac. o construc. sist. gral. abastec. o saneamiento		5/4/1	5/4/1	5/4/1	*	*
6.6. Instalac. o construc. infraest. energét. y nuevos embal.		*	5/4/1	*	*	*
6.7. Viario de carácter general		4/3/1	4/3/1	4/3/1	*	*
6.8. Obras de protección hidrológica		5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1

ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACION EN SUELO NO URBANIZABLE (IV)

ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA	CATEGORIAS DE PROTECCION	EMBALSE PERDIGUERO	ZONA AGRICOLA	ZONA FORESTAL	ZONA ESTEPARIA	ZONAS HUMEDAS
7 CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS						
7.1. Vivienda ligada a explotación recursos agrarios		*	3 / 1	*	*	*
7.2. Vivienda ligada a entretenimiento obra pública		3 / 1	3 / 1	3 / 1	*	*
7.3. Vivienda guardería complejo medio rural		3 / 1	3 / 1	3 / 1	*	*
8 OTRAS INSTALACIONES						
8.1. Soportes de publicidad exterior		*	1	*	*	*
8.3. Imágenes o símbolos conmemorativos		4/3/1	4/3/1	4/3/1	*	*

REQUISITOS PARA LA TRAMITACION DE LA LICENCIA URBANISTICA:

- 5 = AUTORIZACION DE LOS ORGANISMOS SECTORIALES COMPETENTES
- 4 = EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
- 3 = INFORME DE LOS ORGANISMOS SECTORIALES COMPETENTES
- 2 = DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL
- 1 = AUTORIZACION PREVIA DE LA COMISION DE URBANISMO
- 0 = NO SE PRECISA AUTORIZACION PREVIA DE LA COMISION DE URBANISMO
- * = ACTUACION PROHIBIDA EN EL AMBITO CONSIDERADO

7.- PLAN DE ACTUACIONES

Una vez conocida la problemática existente en la zona de estudio, y exceptuando las obras de recrecimiento y acondicionamiento del Perdiguero y zonas próximas, las principales actuaciones a realizar serían las siguientes:

- Deslinde y amojonamiento del Monte de Utilidad Pública los Agudos, con objeto de determinar con precisión las zonas públicas de aquellas otras de propiedad particular (enclavados); Esta medida se complementará con la revisión del Catastro de rústica.
- Deslinde y amojonamiento de las diferentes vías pecuarias que atraviesan la zona, actualmente ocupadas o reducidas a caminos.
- Ejecución del correspondiente Plan de Ordenación de la masa arbolada de los Agudos, donde la inexistencia de labores forestales de limpieza, ponen en serio peligro de incendio toda la zona, problema este de gran importancia teniendo en cuenta que los Agudos constituyen la única masa forestal de cierta extensión dentro del término de Calahorra y municipios vecinos. Paralelamente a este estudio se contemplará el problema de la erosión, estableciendo las medidas que sean necesarias para su corrección.

- Declaración de Monte de Utilidad Pública las zonas colindantes al Monte los Agudos, pertenecientes a los municipios de Autol y Aldeanueva de Ebro, en la actualidad desprovistas de vegetación y sometidas por esta causa a los procesos erosivos.

- Desarrollo de Ordenanzas Municipales con el fin de proteger el Monte de los Agudos y zonas inmediatas de la creciente presión humana, regulando las distintas actividades e intentando hacer compatible el uso público de la zona y la conservación de sus valores naturales.

Para ninguno de ellos se ha estimado la valoración económica, al tratarse de actuaciones variables en cuanto a su realización. Todas ellas excepto la última de la que se hará cargo el Ayuntamiento, serán realizadas por la Consejería de Agricultura. Entendemos que las actuaciones de desarrollo de ordenanzas municipales, deslinde y amojonamiento del Monte y la ejecución del correspondiente Plan de Ordenación tienen un carácter urgente por lo que deberán realizarse a corto plazo. En cuanto a los dos planes restantes su realización se estima a medio y largo plazo.

A N E X O I

PRINCIPALES VIAS PECUARIAS QUE ATRAVIESAN EL MONTE DE
LOS AGUDOS Y SU AREA DE INFLUENCIA (*)

1.- CORDEL DE LAS CUATRO MUGAS

Origen: Pueblo de Murillo de Calahorra (Cañada Real de Murillo)

Destino: Término municipal de Aldeanueva de Ebro

Longitud aproximada:

Primer tramo 1.75 Km.

Segundo tramo colindante con Autol 1.75 Km.

Resto segundo tramo 7.75 Km.

Total 11.25 Km.

Anchura inicial-legal: Cordel. 45 varas (37.50 metros)

Utilización de la Vía pecuaria: Con uso local

Propuesta de clasificación: Necesaria

Propuesta de Uso: Vereda. (20 metros)

(*) Datos recogidos del "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calahorra", realizado para la Consejería de Agricultura por Juan Antonio Arranz Beltrán

Primer tramo

Da comienzo esta vía pecuaria en el descansadero de Murillo de Calahorra a orilla del pueblo de dicho nombre, y siguiendo la dirección Suroeste, atraviesa el canal de Lodosa, y después el Camino de Alcanadre donde hay una casa que se denomina "El Ventorrillo" ; y siguiendo el camino de la Lastrilla cruza el pago de dicho nombre y atraviesa la vía férrea de Castejón-Zaragoza para continuar por el pago de la Plana. Continúa llevando el camino como eje a cruzar la autopista, habiendo construido un puente para cruzarla por encima y salir a cruzarse con el camino viejo de Logroño; internándose la vía pecuaria en el término de Pradejón para volver a entrar en el término de Calahorra por el mojón donde se unen las cuatro divisorias de los términos de Calahorra, Pradejón, Quel y Autol.

Segundo tramo

El cordel de las cuatro mugas, después de atravesar el término de Pradejón prosigue otra vez en el de Calahorra, entrando por el pago denominado de las Cuatro Mugas, para ser compartido por las mojoneras de Calahorra y Autol, atravesando la Llasa del Arco del Inestral y siguiendo con dirección sur a cruzar la carretera de Autol y la vía férrea abandonada de Calahorra a Arnedillo.

Atraviesa a continuación el barranco de "La Tesorera", donde por la izquierda entra en la Vereda de la Tesorera; en esta unión se sitúa un descansadero-abrevadero, en la actualidad labrado que, tiene por límites a la Vereda de la Tesorera; sur, río Cidacos y oeste, linde del término con Autol, de una superficie de unos 6.300 metros cuadrados.

Pasado éste, se cruza con el brazal del riego y continuando por terrenos libres, forma ángulo recto torciendo a la izquierda, dejando la mojonera de Autol e internándose por el pago de "El Espartal".

Entra en el Monte del "Espartal" dedicado a repoblación forestal de pinos, se llega a las "Torcas del Carnicero" y por la izquierda enlaza en esta vía pecuaria el ramal que por "La Marcú" va a Autol; de aquí tuerce a mano derecha, para pasar por el "Portillo de los Toros", situándose la repoblación forestal a ambos lados de de la vía pecuaria y continuando por el pago de la Estanca, para pasar junto al corral de Los Agudos y llegar a la vereda del Crucifijo a Aldeanueva de Ebro a la que cruza y continuando entre el pago de "La Degollada" a la derecha y el "Alto de Torrecillas" a la izquierda, cruza la "Llase de la Degollada". Tuerce a la izquierda, y siguiendo por la ladera del pago "La Degollada" cruza a continuación la "Llase de Marujaina" después de haber pasado el alto de "La Parba". A continuación sube

al pago del "Caracol" y por el barranco de Valyerro se llega al camino de "Montote" y "La Planilla". Cruza la "Llaza del Bardaje" o de "Bardín" y entre los corrales, todos situados en el lateral derecha, se entra en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, por donde continúa esta vía pecuaria.

Notas

En los terrenos cultivados está totalmente intrusada habiéndose reducido su anchura a la de un camino. La construcción de la Autopista y del Canal de Lodosa en las proximidades de la jurisdicción de Aldeanueva, ha hecho que los conceptos locales del último tramo del paso sean más difusos, ya que ambos se pueden haber aprovechado de la misma, eliminando a la vez información fiable sobre los puntos exactos de su paso.

2.- VEREDA DEL CRUCIFIJO A ALDEANUEVA DE EBRO Y AUTOL

Origen: El Crucifijo

Destino: Tiene dos ramales uno que va a Autol y el otro que va a Aldeanueva.

Longitud aproximada:

Tramo común	1 Km.
Ramal de Aldeanueva	5.5 Km.
Ramal de Autol	5 Km.
Total	<u>11.25 Km.</u>

Anchura inicial-legal: Vereda (20 metros)

Utilización de la vía pecuaria: Con uso local

Propuesta de clasificación: necesaria

Propuesta de uso: COLADA (10 metros)

En el punto de la "Cruz cubierta" y tomando esta como punto de partida de la vereda, esta se dirige al suroeste atravesando la carretera de Aldeanueva, pasa por la Tejera y se dirige al cerro del Pozo de la Nevera. En todo este trayecto la vía pecuaria ha sido detentada por sus laterales al establecer los regadíos en las fincas colindantes.

Al llegar al cerco del Pozo de la Nevera, esta vía pecuaria se divide en dos ramales de la misma anchura; el de la derecha que sigue las laderas de dicho monte y se dirige por "La Marcú" al término de Autol y el de la mano izquierda que bajando al "Llano de la Estanca cruza la pradera y se dirige al "Corral de los Canónigos" o del "Cavildo", habiendo dejado a mano izquierda la salida de la vía pecuaria "Vereda de Torrecilla".

Sube por el corral de los Canónigos, teniendo a la mano derecha el pago del Plano y a la izquierda el de la Torrecilla, cruza el cordel de las Cuatro Mugas que discurre por la Llasa de la Degollada o del Plano y entre terrenos de erial, hoy día dedicados a repoblación forestal de pino, pasa por el Portillo de "Marujaina", el pago de "Valhierro", el portillo de "La Roya" y siguiendo el camino que se dirige a Aldeanueva que penetra en su interior, pasa al pago de "Los Agudos" llegando a la raya divisoria entre éste término.

El ramal de Autol o de La Marcú sale de la anterior en el Pozo de la Nevera y siguiendo por la ladera del cerro en dirección noroeste, entre los parajes del "Perdiguero" a la derecha y de la "Estanca" a la izquierda. Sigue condirección al Pantano de La Marcú, pasando por orilla de la casa del pantano grande que deja a mano derecha, y rodeando el embalse, sale del paraje del

"Perdiguero". Pasa por la ladera de La Marcú, sigue por el corral de Cucarro y llevando la acequia madre de "Los Molinos" por lateral derecha llega hasta el corral de "La Maruja" donde a continuación entra en el pago de "Los Torcos de Carvicente" y sigue hasta llegar al cordel de las Cuatro Mugas. Al cruzar a este cordel, la vereda finaliza en este término para continuar dentro del término de Autol.

Notas

En los terrenos cultivados está totalmente intrusada, habiéndose reducido su anchura a la de un camino, transcurriendo en algunos casos por terrenos totalmente abandonados a la vegetación.

3.- VEREDA DE LA TORRECILLA

Origen: En el pago de la Torrecilla, partiendo de la vereda de el Crucifijo a Aldeanueva de Ebro.

Destino: Cordel de Campo Bajo

Longitud: 5 Km.

Anchura inicial-legal: VEREDA (20 metros)

Utilización de la vía pecuaria: Sin uso

Propuesta de clasificación: sobrante

Propuesta de uso: -----

Da comienzo en la Vereda del Crucifijo a Aldeanueva, cerca del corral del Cabildo, en el pago de la Estanca, para ir a pasar la autopista y la carretera de Zaragoza por las laderas de la Torrecilla, llegando por el camino de Rifondo al canal de Lodosa; se continúa por el mismo durante un corto recorrido para antes de que cruce el canal la carretera seguir por campos cultivados de El Recuenco; se cruza la vía férrea Castejón-Bilbao y después continúa hasta Campo Bajo a empalmar con el cordel de Campo Bajo, donde finaliza.

Notas

Transcurre por terrenos totalmente intrusados, con excepción de las laderas que sean llecas.

A N E X O I I

NORMATIVA BASICA

La redacción del Plan Especial del Monte los Agudos y su área de influencia se basa fundamentalmente en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y en el Reglamento de Plaeamiento Urbanístico de 1978 así como en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja aprobado en 1988.

Además de estos dos textos fundamentales existen una serie de normas sectoriales que han de ser contempladas en la aplicación del presente plan. Destacan entre ellas las siguientes:

- Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985
- Ley de Caza de 4 de Abril de 1970
- Ley de Montes de 8 de Junio de 1957
- Ley de Vías Pecuarias de 27 de Junio de 1974

A N E X O I I I

ESQUEMA DE ORDENANZAS MUNICIPALES QUE DEBERAN REGIR EN
LA ZONA DE LOS AGUDOS Y AREA DE INFLUENCIA

Como es preceptivo en la ley del Suelo, esta protege diversos aspectos del medio natural, únicamente en aquellas actuaciones sometidas a licencia urbanística. En consecuencia se produce un gran vacío a la hora de proteger mas ampliamente los recursos naturales, por lo que, es necesario establecer una serie de ordenanzas municipales, siguiendo en esto el ejemplo de la Grajera, cuyo finalidad es la de conservar eficazmente los espacios naturales regulando las actividades de ocio y esparcimiento.

A continuación pasamos a detallar algunos de los puntos sobre los que elaborar unas adecuadas Ordenanzas Municipales:

1.- En relación con la fauna:

- Regulación de la actividad piscícola en el Embalse del Perdiguero, mediante la repoblación de especies, aprovechando la oportunidad del recrecimiento para establecer su control.

- Mejora de las condiciones de caza, en particular de la perdiz, mediante la roturación de pequeñas parcelas y la construcción de pequeñas charcas.

- En virtud de la Ley de Caza solicitar la declaración de Zona de Seguridad alrededor de todas las zonas húmedas con vistas a proteger la valiosa fauna ornítica.

- Como medida cautelar se evitará el trazado de caminos en las proximidades de la nueva zona húmeda o en su defecto se intentará aislar la zona lo mas posible de los principales accesos. X

2.- En relación a la vegetación:

- La quema de vegetación y recursos agrarios quedará autorizada para los cuidados culturales de conservación de las masas forestales o cuando haya sido expresamente autorizada por la Consejería de Agricultura, y en las zonas que para ello se determinen. Se permitirá la quema de residuos en las explotaciones agropecuarias, debiéndolo comunicar previamente a la guardería en época de peligro de incendio.

- Se prohíbe la quema de rastrojos en todo el ámbito del Monte los Agudos y su entorno.

- Queda prohibido hacer fuego dentro de las áreas expresamente determinadas y señaladas, así como todas aquellas acciones que directa o indirectamente puedan provocarlo.

- En relación a la red viaria:

- Establecimiento de un control de paso de vehículos y personas hacia el interior de la zona forestal, mediante vigilancia de la guardería y cerrando al tráfico rodado todos los caminos existentes en el monte, con excepción de aquellos vehículos que desarrollen labores de cuidado del monte o se dediquen a labores agrícolas dentro de los enclavados.

- Se prohibirán en todo el ámbito de la zona considerada la práctica de ciclocross, motocross, mototrial y similares. Asimismo se declararán prohibidas todas las actividades de mantenimiento de automóviles (cambios de aceite, lavado, desguace, etc.).

- Los vehículos solo podrán circular y estacionar en los accesos, trayectos y lugares expresamente establecidos para este fin.

- No estará permitido transitar fuera de los senderos e itinerarios establecidos para uso público, sin contar con la autorización expresa de la Consejería de Agricultura.
- La circulación por las vías pecuarias se limitará a la transhumancia y transtermitancia ganadera, así como para fines educativos y culturales. En cualquier caso deberá necesariamente compatibilizarse con la conservación de los recursos del monte y con su control de uso público.
- Acondicionamiento de los caminos con vistas a favorecer el senderismo y la observación de la naturaleza. Dadas las características de la zona destacan los itinerarios: Perdiguero-La Marcu-Estanca y Perdiguero-El Agudo.
- Resto de actividades:
 - No se permitirá la acampada dentro del límite del Monte de Utilidad Pública. X
 - Es necesario la regulación de las actividades relacionadas con el tiro (Prácticas de la Guardia Civil, zona de tiro al plato)

- Se autorizarán y deberán potenciarse todas aquellas actividades culturales, pedagógicas y científicas destinadas al estudio y divulgación de los valores ecológicos del Monte de los Agudos y su área de influencia.

La zona deberá disponer de su propio guarda con la misión principal de velar por la conservación de la misma, sin perjuicio de la colaboración para esta finalidad de otros agentes de la autoridad dependientes de otros organismos.